



BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE





SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.		
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por		
4	• Abc	los proveedores.		
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio 2022 y octubre de 2022





BASES ESTÁNDAR

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

CONCURSO PÚBLICO Nº 11-2025-GRP-GRI-CS-CP PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2412474





Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.









SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE **SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)









CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.





1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

John Control of the C



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica

: 100 puntos

Oferta económica

: 100 puntos

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS 1.9.2

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos átil Soles





(S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP3.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contratacionés o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Proveedores:

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de www.rnp.gob.pe



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.









CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.





Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Sí la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistemafinanciero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.







La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



+





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE **SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)









CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RUC Nº

: 20484004421

Domicilio legal

: Av. Fortunato Chirichigno s/n Urb. San Eduardo El Chipe - Piura

Teléfono:

: 073-284600 Anexo 4173

Correo electrónico:

: procesos oasa@regionpiura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2412474.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 1'602,657.96 (Un Millón Seiscientos Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 96/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de enero del 2025

Valor Referencial	Límites ⁵			
(VR)	Inferior	Superior		
S/ 1'602,657.96 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 96/100 SOLES)	S/ 1'442,392.17 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 17/100 SOLES), INCLUYE IGV	S/ 1,762,923.75 (UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 75/100 SOLES), INCLUYE IGV		

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.



El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.





DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ⁶	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ⁷	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
Supervisión de obra	365	Día	4230.27747945205	1,544,051.28
Liquidación de obra	J,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	L_,	4	58,606.68
				1,602,657.96

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDUM** Nº 593-2025/GRP - 440000 el 27 de Marzo de 2025.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS Y/O RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de CONTRATACIÓN MIXTA: A TARIFAS LA SUPERVISIÓN DE OBRA HASTA LA RECEPCIÓN Y A SUMA ALZADA LA REVISIÓN Y/O ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 425 días calendario (365 días calendario para la supervisión de la ejecución de la obra y 60 días calendario para la revisión de y/o elaboración de la liquidación de la obra), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.



Día, mes, entre otros.







1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben:

Cancelar en : Oficina de Tesorería del Gobierno Regional Piura, sito en Av.

Fortunato Chirichigno S/N - Urb. San Eduardo-El Chipe-Piura

Recoger en : Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno

Regional Piura, sito en Av. Fortunato Chirichigno S/N - Urb. San

Eduardo-El Chipe-Piura

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 (Cinco con. 00/100 Soles)

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- ✓ Ley N° 32186. Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- ✓ Ley orgánica de Gobiernos Regionales Ley № 27867
- ✓ Decreto Legislativo N' 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión Inversiones.
- ✓ Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- ✓ Directiva N' 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones RNE
- ✓ Norma Técnica CE.010-Aceras y Pavimentos.
- ✓ Norma Técnica E.050-Suelos y Cimentaciones.
- ✓ Ley Nº 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental
- ✓ D.S Nº 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley Ambiental.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimientos Administrativo.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- ✓ Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada con decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- ✓ Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- ✓ Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento del TUO de la Ley de promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- ✓ Decreto Supremo № 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA -SEDE CENTRAL CONCURSO PÚBLICO Nº 11-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

- ✓ Directivas del OSCE.
- ✓ Código Civil.

Incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.







CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos8, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE9 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo Nº 4)
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

A

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



⁸ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

 a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

Donde:

PTPi = Puntaje total del postor i

PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = 0.80c2 = 0.20

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$



2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE¹º y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 11. (Anexo N° 12)
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹².
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹³.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁵.





Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹³ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

¹⁵ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

 Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.





- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en:

Lugar: Gobierno Regional de Piura - Sede Central Av. Fortunato Chirichigno s/n Urb. San Eduardo El Chipe-PIURA/PIURA

Oficina: Tramite Documentario. Horario: Desde 08:00 hasta 16:00

2.6. FORMA DE PAGO

El costo de la Supervisión será pagado de la siguiente funcion

- El 100% del monto para supervisión de ejecución de obra será pagado a tantas, en buso a los servicios efectivamente prestados, en concerdancia con las actividades a cargo del Jaris de Supervisión y con la sustentación fehaciente de la participación del personal profesional aegún la estructura propuesta, además deberá inclua informe de camplimiento de control de calidad de obra, con la previa verificación del cumplimiento de lo estipuis do en estos Términos de Referencia.
- El 100% del monto para Revisión y/o Liquidación de la Ejecución de Obra sorá pagado a surria alzada.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Dirección de Obras del Gobierno Regional de Piura emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Valorización entregable según corresponda

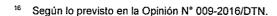
Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Piura (Oficina de Trámite Documentario), sito en Av. San Ramón S/N, Urb. San Eduardo – El Chipe – Piura, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas, dirigido a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

2.7. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Los reajustes son determinados según lo establecido en el artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Los pagos estarán sujetos al reajuste mensual aplicando la formula.









CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"
"Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO, CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA "CON CUI N° 2412474

3.1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

3.1.1. CONSIDERACIONES GENERALES

a. DENOMINACIÓN DE LA OBRA

El presente termino de referencia se denomina contratación de la consultoría de obra para la supervisión de la ejecución obra y revisión y/o elaboración de la liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO, CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA " CON CUI N° 2412474

b. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública es la ejecución de la OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO, CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CUI N° 2412474, para mejorar la infraestructura vial del sector, garantizando vías más seguras, accesibles y duraderas para la comunidad.

Mediante la pavimentación de las colles y la construcción de veredas, se busca reducir la vulnerabilidad de las vias frente a precipitaciones pluviales, evitando problemas de erosión, formación de charcos y acumutación de polvo en el ambiente, lo que contribuirá a mejorar la salud y calidad de vida de los habitantes.

c. ANTECEDENTES Y GENERALIDADES

El consultor suministrará totalmente los servicios necesarios para la supervisión de la ejecución obra y revisión y/o elaboración de la liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO, CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA " CON CUI N" 2412474, quien estará encargado de velar por la correcta ejecución físico, económica y financiera de las obras de concordancia con el expediente técnico.

Este servicio comprenderá todo lo relacionado con la revisión de planos, supervisión, control lécnico – económico y control administrativo de las actividades a ejecutarse, orientadas a lograr que la obra sea ejecutada de acuerdo con los diseños (planos de ingeniaría de detalle) y de especificaciones fécnicas indicadas en el expediente técnico, velando por la calidad de la obra, plazo de ejecución, su costo y el cumplimiento de la normatividad correspondiente.

La supervisión deberá asegurar que en todo momento el ejecutor de obra disponga de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del calendario de avance de obra, siendo esto independiente del número de equipos ofertados o de su rendimiento.



OBJETO DE LA CONSULTORÍA

El objeto de la presente consultoría es fijar las pautas que servirán al consultor de obra seleccionado para la supervisión de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO, CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA " CON CUI N" 2412474.

1En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!

pág. 2

1







"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economia Peruana'
"Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

El consultor deberá tomar pleno conocimiento del objeto, los alcances, las condiciones generales y los lineamientos de la prestación, así como sus facultades y responsabilidades en cada una de las etapas y fases comprendidas en la consultoría.

e. ALCANCES

Se requiere del servicio indicado en el rubro precedente, para lo cual se debe seleccionar a la persona natural o jurídica, que prestará el servicio correspondiente indicado líneas arriba, para supervisión de la obra y revisión y/o elaboración de la liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO, CASTILLA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA "CON CUI N° 2412474; velando por el correcto cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas, realizando el seguimiento, control, coordinación y revisión de los avances del proceso constructivo de la obra, recomendado soluciones apropiadas para resolver cualquier problema técnico, económico o contractual que pudiera presentarse asegurando el fiel cumplimiento del contrato.

f. BASELEGAL

- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley Nº 32186. Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo № 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE, Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada con decreto legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante D.S. Nº 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y modificado mediante D.S. N° 377-2019-EF, D.S. N° 162-2021-EF.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificaciones.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 011-2019-TR.
- Reglamento Nacional de Edificaciones mediante Norma G050 Seguridad Durante la Construcción.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°013-2013-PRODUCE.
- Código Civil.

Para todo lo no previsto en los presente Términos de referencia, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y modificatoria.

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Denguel

pág. 3

J









"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana" "Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

g. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA A SUPERVISAR

g.1. Ubicación del proyecto

Ubicación Política

Departamento: Provincia: Distrito:

Lugar:

Piura Piura Castilla A.H. EL INDIO

El asentamiento humano El Indio se encuentra politicamente ubicado en el distrito de Castilla, una de las divisiones administrativas de la provincia de Piura, en la region norte Castilla, una de las divisiones administrativas de la provincia de Fluta, en la region nonte del Perú. El distrito de Castilla, con su diversidad cultural y sus recursos naturales, es un área en constante crecimiento y transformación, lo que hace imperativo un enfoque integral en la planificación y ejecución de proyectos como el que se propone en el asentamiento humano El Indio.



1En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Deugue!

pag. J







"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana" "Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

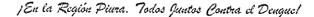
Fuente: Elaboración Propia



Fuente Google Earth







pag 5





"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana' "Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

El área total a construir es de 110, 673.83 m2, to que incluye veredas, rampas, martillos, sardineles, pistas y áreas verdes.

Las vías a intervenir. Calle I, Malecón Oeste, Calle G, Calle F, Pasaje S/N 01, Pasaje S/N, Calle E, Jiron N, Pasaje D, Pasaje B, Pasaje C, Jiron 1, Jiron 2, Jiron J, Jiron 3, Jiron 4, Jiron 5, Jiron 6, Jiron 7, Jiron K, Jiron L, Calle H, Calle D, Calle CH, Calle C, Calle B, Calle A, Calle 1, Calle 2, Calle 3, Calle 4, Calle 5.

Accesibilidad

Las principales vías mediante las cuales se puede acceder a la zona son:

- El acceso al Asentamiento Humano El Indio desde la ciudad de Piura se realiza a través de las vias que conducen hacia la ciudad de Catacaos, específicamente por la Avenida Progreso. Existen dos puntos de entrada principales. Uno de ellos es a través de la calle Las Flores, que es una carretera asfaltada con una longitud aproximada de 500 metros hasta llegar al Puente Las Flores. A partir de este punto, se continúa por calles asfaltadas y pavimentadas durante aproximadamente 1.0 kilómetro, que forman parte del Anillo Vial y son parte integral del proyecto
- El segundo acceso se encuentra en la Avenída Sánchez Carrión, que también es una via asfaltada que lleva hasta el puente del policifinico y se conecta con la calle H del Asentamiento Humano El Indio. Ambos accesos proporcionan acceso al circuito vial principal del Asentamiento Humano, el cual será intervenido durante esta fase del proyecto

g.2. Metas físicas del proyecto:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PREELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE OBRA DE 3.60M X 7.20M	пиq	2.00
01.01.02	CASETA DE OBRA INC. GUARDIANIA Y/O DEPOSITO	und	1.00
01.01.03	CERCO PROVISIONAL DE TRIPLAY PARA CAMPAMENTO	m	360.00
01.01.04	BAÑOS QUIMICOS	mes	12.00
01.01.05	SUMINISTRO DE DEPOSITO PROVISIONAL DE AGUA	und	3.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE PROCESO DE EJECUCION	m²	121,199.04
01.02.02	LIMPIEZA DE TERRENO	m²	121,199.04
01.02.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	gbl	1.00
01.02.04	FLETE TERRESTRE	gbl	1.00
01.03	DEMOLICIONES		
01.03.01	DEMOLICION DE VEREDAS, MARTILLOS, RAMPAS, JARDINES	m²	4,972.93



1En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!

pág 6

1







"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana" "Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

D=10 km	Item	Descripción	Und.	Metrado
10.103.03	01.03.02	DEMOLICION DE CORREDORES	m²	
01.03.05 ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE m² 1,214.81	01.03.03		m²	2,780.62
01.03.06 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D=10 kM	01.03.04	TALA Y RETIRO DE ARBOLES	und	245.00
D=10 KM SEGURIDAD Y SALUD SEGURIDAD Y SALUD O1.04.01 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL Und 65.00 O1.04.02 EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA gbi 1.00 O1.04.03 ACCESOS, CIRCULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN gbi 1.00 O1.04.04 SERVICIO DE BIENESTAR E HIGIENE gbi 1.00 O1.04.05 CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD mes 12.00 O1.04.06 RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA gbi 1.00 O1.05.01 ACONDICIONAMIENTO DEL PLAN DE DESVIO gbi 1.00 O1.05.01 ACONDICIONAMIENTO DEL PLAN DE DESVIO gbi 1.00 O1.05.01 ACONDICIONAMIENTO DEL PLAN DE DESVIO gbi 1.00 O1.06.01 PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL O1.06.01.02 CONTENEDORES DE 1100 LT PARA RESIDUOS SOLIDOS SOLIDOS Und 28.00 O1.06.01.03 CILINDRIO DE 55 GL PARA RESIDUOS SOLIDOS Und 28.00 O1.06.01.04 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN OBRAS RECOLECCION, TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS SOLIDOS SOLIDOS PELIGROSOS Y DISPOSICION FINAL (DENTRO DE PIURA) O1.06.02 PROGRAMA DE MANEJO DE AREAS AUXILIARES M² 4,324.54 O1.06.03 PROGRAMA DE MANEJO DE AREAS AUXILIARES m² 4,324.54 O1.06.03 PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES D1.06.04.01 ACONDICIONAMIENTO DE AREAS AUXILIARES m² 4,324.54 O1.06.04 PROGRAMA DE CONTIGENCIAS D1.06.04.01 PROGRAMA DE CONTIGENCIAS D1.06.04.01 PROGRAMA DE CONTIGENCIA CONTRE gbi 1.00 O1.06.04.01 PROGRAMA DE CONTIGENCIA CONTRE gbi 1.00 O1.06.05 PROGRAMA DE CONTIGENCIA CONTRA SISMO gbi 1.00 O1.06.05 PROGRAMA DE CONTROL DE POLUCION m²	01.03.05	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m³	1,214.81
01.04.01 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL Und 01.04.02 EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA gbl 1.00 01.04.03 ACCESOS, CIRCULACIÓN Y SEÑALIZACIÓN gbl 1.00 01.04.04 SERVICIO DE BIENESTAR E HIGIENE gbl 1.00 01.04.05 CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Mes 12.00 01.04.06 RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DESVIO DE TRAFICO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DESVIO DE TRAFICO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DESVIO DE TRAFICO 01.05.01 ACONDICIONAMIENTO DEL PLAN DE DESVIO gbl 1.00 01.06.01 PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL EFLUENTES 01.06.01.02 CONTENEDORES DE 1100 LT PARA RESIDUOS Y EFLUENTES 01.06.01.03 CILINDRIO DE 55 GL PARA RESIDUOS SOLIDOS Und 28.00 01.06.01.04 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS Vije 48.00 01.06.01.05 CILINDRIO DE DE NORMAS CILINDRIO DE PIURA) 01.06.02 PROGRAMA DE MANEJO DE AREAS AUXILIARES 01.06.03 PROGRAMA DE MANEJO DE AREAS AUXILIARES 01.06.02 PROGRAMA DE MANEJO DE AREAS AUXILIARES 01.06.03 PROGRAMA DE MANEJO DE AREAS AUXILIARES 01.06.03 PROGRAMA DE MANEJO DE AREAS AUXILIARES 01.06.03 PROGRAMA DE MANEJO DE AREAS AUXILIARES 01.06.04 PROGRAMA DE CONTIGENCIAS PROGRAMA DE CONTIGENCIAS PROGRAMA DE CONTIGENCIAS PROGRAMA DE CONTIGENCIAS PROGRAMA DE CONTIGENCIA CONTRE gbl 1.00 01.06.04 PROGRAMA DE CONTIGENCIA CONTRE gbl 1.00 01.06.05 PROGRAMA DE CONTIGENCIA CONTRA SISMO gbl 1.00 01.06.05 PROGRAMA DE CONTIGENCIA CONTRA SISMO gbl 1.00 01.06.05 PROGRAMA DE CONTIGENCIA CONTRA SISMO gbl 1.00 01.06.05 PROGRAMA DE CONTROL DE EMISIONES Y RUIDO RU	01.03.06		m³	1,214.81
01.04.02 EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA gbi 1.00 01.04.03 ACCESOS, CIRCUL ACIÓN Y SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD gbi 1.00 01.04.04 SERVICIO DE BIENESTAR E HIGIENE gbi 1.00 01.04.05 CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD mes 12.00 01.04.06 RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA gbi 1.00 01.05 DESVIO DE TRAFICO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA gbi 1.00 01.06 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA gbi 1.00 01.06 PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS Y EFLUENTES DI.06.01 BOLSA DE BASURA DE 220 LT X 50 unidades und 12.00 01.06.01.02 CONTENEDORES DE 1100 LT PARA RESIDUOS und 21.00 01.06.01.03 CILINDRIO DE 55 GL PARA RESIDUOS SOLIDOS und 28.00 01.06.01.04 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN OBRAS RECOLECCION, TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN OBRAS SOLIDOS EN OBRAS	01.04	SEGURIDAD Y SALUD		
01.04.03	01.04.01	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	und	65.00
TEMPORAL DE SEGURIDAD 9bl 1.00	01.04.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gbl	1.00
01.04.04 SERVICIO DE BIENESTAR E HIGIÉNE gbl 1.00 01.04.05 CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD mes 12.00 01.04.06 RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA gbl 1.00 01.05 DESVIO DE TRAFICO DIESVIO DESVIO DE TRAFICO gbl 1.00 01.06 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS Y EFLUENTES DI.06.01.01 BOLSÁ DE BASURA DE 220 LT X 50 unidades und 12.00 und 21.00 01.06.01 CONTENEDORES DE 1100 LT PARA RESIDUOS und 21.00 und 28.00 01.06.01.03 CILINDRIO DE 55 GL PARA RESIDUOS SOLIDOS und 28.00 und	01.04.03		gbl	1.00
01.04.05	01.04.04		abl	1.00
01.04.06 RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DURANTE LA OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DURANTE LA COLOR DE LA CALIDAD DE AREAS AUXILIARES DURANTE LA COLOR DE LA CALIDAD DE AJECUCIÓN DURANTE LA CALIDAD	01.04.05	CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD		
EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DESVIO DE TRAFICO DESVIO DESVIO DE TRAFICO DESVIO DESV	01.04.06		1	1
01.05.01 ACONDICIONAMIENTO DEL PLAN DE DESVIO gbi 1.00 01.06 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS Y EFLUENTES 01.06.01.01 BOLSA DE BASURA DE 220 LT X 50 unidades und 12.00 01.06.01.02 CONTÉNEDORES DE 1100 LT PARA RESIDUOS SOLIDOS Und 28.00 01.06.01.03 CILINDRIO DE 55 GL PARA RESIDUOS SOLIDOS Und 28.00 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN OBRAS O1.06.01.05 SOLIDOS PELIGROSOS Y DISPOSICION FINAL (DENTRO DE PIURA) PROGRAMA DE MANEJO DE AREAS AUXILIARES 01.06.02.01 ACONDICIONAMIENTO DE AREAS AUXILIARES m² 4,324.54 01.06.03.01 TALLERES Y REUNIONES DE PARTICIPACION CIUDADANA CIUDADANA D1.06.04 PROGRAMA DE CONTIGENCIAS PROGRAMA DE CONTIGENCIA CONTRE INCENDIOS PROGRAMA DE CONTIGENCIA CONTRE INCENDIOS PROGRAMA DE CONTIGENCIA CONTRA SISMO gbi 1.00 01.06.05 PROGRAMA DE CONTROL DE EMISIONES Y RUIDO 01.06.05 RIEGO DE AGUA PARA CONTROL DE POLUCION m³ 2,014.08 01.06.06.01 RIEGO DE AGUA PARA CONTROL DE POLUCION m³ 2,014.08 01.06.06.01 RIEGO DE AGUA PARA CONTROL DE POLUCION m³ 2,014.08 01.06.06.01 RIEGO DE AGUA PARA CONTROL DE POLUCION m³ 2,014.08 01.06.06.01 RIEGO DE AGUA PARA CONTROL DE POLUCION m³ 2,014.08 01.06.06.01 RIEGO DE AGUA PARA CONTROL DE POLUCION m³ 2,014.08 01.06.07 PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL 01.06.07 PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL 01.06.07.01 MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE pto 9.00		EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	gbl	1.00
D1.06	01.05	DESVIO DE TRAFICO		
D1.06.01 PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS Y EFLUENTES D1.06.01.01 BOLSA DE BASURA DE 220 LT X 50 unidades Und 12.00 Und 21.00 Und 21.00 Und 21.00 Und 21.00 Und 21.00 Und 21.00 Und 28.00 Und 29.00	01.05.01	ACONDICIONAMIENTO DEL PLAN DE DESVIO	gbl	1.00
D1.06.01 EFLUENTES	01.06	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL		
CONTENEDORES DE 1100 LT PARA RESIDUOS SOLIDOS	01.06.01	* · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
SOLIDOS	01.06.01.01	BOLSA DE BASURA DE 220 LT X 50 unidades	und	12.00
01.06.01.03	01.06.01.02			
01.06.01.04 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS GENERADOS EN OBRAS RECOLECCION, TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y DISPOSICION FINAL (DENTRO DE PIURA) Vije 3.00 01.06.02 PROGRAMA DE MANEJO DE AREAS AUXILIARES 01.06.02.01 ACONDICIONAMIENTO DE AREAS AUXILIARES 01.06.03 PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES TALLERES Y REUNIONES DE PARTICIPACION CIUDADANA 01.06.04 PROGRAMA DE CONTIGENCIAS PROGRAMA DE CONTIGENCIA CONTRE INCENDIOS ROGRAMA DE CONTIGENCIA CONTRA SISMO 9bl 1.00 01.06.04.02 PROGRAMA DE CONTIGENCIA CONTRA SISMO PROGRAMA DE CONTROL DE EMISIONES Y RUIDO 01.06.05.01 RIEGO DE AGUA PARA CONTROL DE POLUCION m³ 2.014.08 01.06.06 PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL 01.06.06.01 SEÑALIZACIÓN DE OBRAS (LETREROS) E INFORMACION AMBIENTAL 01.06.07 PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL 01.06.07.01 MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE pto 9.00	01.06.01.03		und	28.00
RECOLECCION,TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y DISPOSICION FINAL (DENTRO DE PIURA) PROGRAMA DE MANEJO DE AREAS AUXILIARES 1.06.02.01 ACONDICIONAMIENTO DE AREAS AUXILIARES Mr² 4,324.54 Mr² 4,324.54 Mr² 4,324.54 Mr² Mr² 4,324.54 Mr² Mr	01.06.01.04			
01.06.02.01 ACONDICIONAMIENTO DE AREAS AUXILIARES m² 4,324.54 01.06.03 PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES TALLERES Y REUNIONES DE PARTICIPACION gbl 1.00 01.06.04 PROGRAMA DE CONTIGENCIAS programa DE CONTIGENCIA CONTRE incendios incendios programa DE CONTIGENCIA CONTRA SISMO gbl 1.00 01.06.04.02 PROGRAMA DE CONTIGENCIA CONTRA SISMO gbl 1.00 01.06.05 PROGRAMA DE CONTROL DE EMISIONES Y ruido ru	01.06.01.05	RECOLECCION, TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS Y DISPOSICION FINAL	vje	3.00
D1.06.03 PROGRAMA DE ASUNTOS SOCIALES TALLERES Y REUNIONES DE PARTICIPACION GIUDADANA D1.06.04 PROGRAMA DE CONTIGENCIAS D1.06.04.01 PROGRAMA DE CONTIGENCIA CONTRE INCENDIOS D1.06.04.02 PROGRAMA DE CONTIGENCIA CONTRA SISMO GIUDADANA D1.06.05 PROGRAMA DE CONTROL DE EMISIONES Y RUIDO D1.06.05 RIEGO DE AGUA PARA CONTROL DE POLUCION M² 2,014.08 D1.06.06 PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL D1.06.06.01 SEÑALIZACIÓN DE OBRAS (LETREROS) E INFORMACION AMBIENTAL D1.06.07 PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL D1.06.07.01 MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE pto 9.00	01.06.02	PROGRAMA DE MANEJO DE AREAS AUXILIARES		
TALLERES Y REUNIONES DE PARTICIPACION Gbl 1.00	01.06.02.01	ACONDICIONAMIENTO DE AREAS AUXILIARES	m²	4,324.54
1.00 1.00	01.06.03			
PROGRAMA DE CONTIGENCIA CONTRE	01.06.03.01		gbl	1.00
1.00 1.06.04.01 INCENDIOS 9bi 1.00 1.06.04.02 PROGRAMA DE CONTIGENCIA CONTRA SISMO 9bi 1.00 1.06.05 PROGRAMA DE CONTROL DE EMISIONES Y RUIDO 1.06.05.01 RIEGO DE AGUA PARA CONTROL DE POLUCION m³ 2,014.08 1.06.06 PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL 1.06.06.01 SEÑALIZACIÓN DÉ OBRAS (LETREROS) E INFORMACION AMBIENTAL 1.06.07 PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL 1.06.07.01 MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE pto 9.00	01.06.04	PROGRAMA DE CONTIGENCIAS		
01.06.04.02 PROGRAMA DE CONTIGENCIA CONTRA SISMO gbl 1.00 01.06.05 PROGRAMA DE CONTROL DE EMISIONES Y RUIDO 20.01.06.05.01 RIEGO DE AGUA PARA CONTROL DE POLUCION PARA DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL 20.014.08 01.06.06 PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL 200.00 01.06.06.01 SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL 200.00 01.06.07 PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL 200.00 01.06.07.01 MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE pto 9.00	01.06.04.01		gbl	1.00
PROGRAMA DE CONTROL DE EMISIONES Y RUIDO	01.06.04.02	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	gbl	1.00
01.06.05.01 RIEGO DE AGUA PARA CONTROL DE POLUCION m³ 2,014.08 01.06.06 PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL 01.06.06.01 SEÑALIZACIÓN DE OBRAS (LETREROS) E INFORMACION AMBIENTAL und 200.00 01.06.07 PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL 01.06.07.01 MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE pto 9.00	01.06.05			
01.06.06 PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL 01.06.06.01 PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL 01.06.06.01 Und 200.00 200.00 01.06.07 PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL 01.06.07.01 MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE pto 9.00	01.06.05.01		លារ	2,014.08
01.06.06.01 SEÑALIZACION DE OBRAS (LETREROS) E	01.06.06	·	<u> </u>	1
01.06.07 PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL 9.00 01.06.07.01 MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE pto 9.00	01.06.06.01	SEÑALIZACION DE OBRAS (LETREROS) E	und	200.00
01.06.07.01 MONITOREO DE LA CALIDAD DE AIRE pto 9.00	01.06.07	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		
			pto	9.00
	01.06.07.02	MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL	pto	9.00



1En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Denguel

pág 7







"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana" "Decenio De La igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

Item	Descripción	Und.	Metrado
01.06.08	PROGRAMA DE PROTECCION Y MANEJO DE	_	
0.100.00	RECURSOS NATURALES		
01.06.08.01	SUB PROGRAMA DE MANEJO PARA LA		
04.06.00.04.04	CONSERVACION DE SUELO		
01.06.08.01.01	The state of the part of the p	und	3.00
01.06.09	PROGRAMA DE CAPACITACION Y EDUCACION AMBIENTAL		
01.06.09.01	CAPACITACION AL PERSONAL OBRERO	mes	2.00
01.06.09.02	CAPACITACION A LA POBLACION LOCAL	mes	2.00
01.06.10	PROGRAMA DE CIERRE		
01.06.10.01	REPOSICION AMBIENTAL		
01.06.10.01.01	PLANTONES DE ALGARROBO	und	500.00
01.06.10.01.02	PLANTONES DE MOLLE	und	400.00
01.06.10.01.03		und	500.00
01.06.10.01.04	PLANTONES DE PONCEANAS	und	500.00
	PLANTONES DE ALMENDRO	und	350.00
01.06.10.01.06		~ 	
01.06.10.02	RETIRO DE INSTALACIONES PROVISIONALES	und	200,00
01.06.10.02.01	LIMPIEZA DEL TERRENO DE AREAS AUXILIARES		100151
2	VEREDAS	Π²	4,324,54
2.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	-	
2.01.01	CORTE MANUAL HASTA NIVEL DE SUB RASANTE		-
	PARA VEREDAS	$\mathrm{m}^{\scriptscriptstyle 3}$	5,373.90
2.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m ³	138.58
2.01.03	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO P/ UÑAS DE VEREDAS	m³	662.06
2.01.04	PERFILADO, NIVELACIÓN Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA VEREDAS	m²	20,177.64
2.01.05	CONFORMACION DE BASE GRANULAR E≃15 CM PARA VEREDAS	m²	20,177.64
2.01.06	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m³	7.076.86
2.01.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D=10 KM	m³	7,076.86
2.02	CONCRETO SIMPLE	<u> </u>	
2.02.01	VEREDA DE CONCRETO F'c=175 KG/CM2. E=10CM (INC. ACABADO Y BRUÑADO)	m²	20,177.64
2.02.02	CONCRETO F'c=175KG/CM2. P/ UÑA DE VEREDAS	m ^a	662.06
2.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m²	1,614.77
.02.04	CURADO QUIMICO DE VEREDAS	m²	20,777.64
2.02.05	RELLENO DE JUNTAS CON MATERIAL ASFÁLTICO, E≕1"	m	6,459.57
	MARTILLOS		
.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
.01.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE PARA MARTILLOS	m³	608.78
.01.02	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO P/ UÑAS DE MARTILLO	m³	60.34



¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Denguel







"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana" "Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

Item	Descripción	Lina	111-1-1
3.01.03	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUE	Und.	Metrado
3.01.04	RASANTE	m²	2,435.12
	CONFORMACIÓN DE BASE GRANULAR PARA MARTILLOS E=15 CM	m²	2,435.12
3.01.05	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m³	802,94
3.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D=10 KM	m³	802.94
3.02	CONCRETO SIMPLE		
3.02.01	CONCRETO F'c=175 kg/cm2 P/MARTILLOS E=10 CM INC. ACABADO	m²	2,435.12
3.02.02	CONCRETO DE UÑAS F'c=175 kg/cm2 P/MARTILLOS E=10 CM INC. ACABADO	m³	60.34
3.02.03	ENCOFRADO Y DESNCOFRADO PARA MARTILLO		001.00
3.02.04	CURADO DE MARTILLO CON ADITIVO	m²	294.33
4	RAMPAS PEATONALES Y VEHICULARES	m²	2,435.12
4.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	·	<u></u>
4.01.01	CODITE DE TERRENA A LINES DE CUE		
4.01.02	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE PARA RAMPAS	m³	711.33
	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO P/UÑA DE RAMPAS	₩3	225.39
4.01.03	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB RASANTE	m²	2,840.28
4.01.04	CONFORMACIÓN DE BASE GRANULAR COMPACTADO PARA RAMPAS E=15 CM	m²	2,840.28
4.01.05	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³	1,124.06
4.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D=10 KM	m³	1,124.06
4.02	CONCRETO SIMPLE		
4.02.01	CONCRETO F'c=175 KG/CM2. PARA RAMPA E=10CM INC. ACABADO.	m²	2,840,28
4.02.02	CONCRETO F'c= 175 KG/CM2, P/ UÑA DE RAMPAS	m³	225.39
4.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE RAMPAS	m²	C 40 70
4.02.04	CURADO QUÍMICO DE RAMPAS		549.72
5	PAVIMENTO ADOQUINADO	m²	2,840.28
5.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
5.01.01		m³	
	CORTE C/MAQUINARIA HASTA NIVEL DE SUB RASANTE,PAVIMENTO ADOQUINADO	m²	853.88
5.01.02	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA PAVIMENTO ADOQUINADO	m²	1,674.28
5.01.03	CONFORMACION DE SUB-BASE GRANULAR E=20 CM	m²	1,674.28
5.01.04	CONFORMACION DE BASE GRANULAR E=20CM	m³	1,674.28
5.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CIMAO	m³	1,024.66
.02	PAVIMENTO ARTICULADO		
.02.01	CAMA DE ARENA e≃0.05 M P/ASENTADO DE ADOQUINES	m²	1,674.28
	1700001120		
.02.02	SUMINISTRO Y COLOC.DE ADOQUIN ROJO	nı²	1,674.28



¡Eu la Región Piura. Todos Juntos Contra el Deugue!











"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana" "Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

Item	Descripción	1 lost	Malanda
6	PAVIMENTO LOSA DE CONCRETO	Und.	Metrado
6.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
6.01.01		_	
	CORTE TERRENO HASTA NIVEL DE SUBRASANTE C/MAQUINARIA	m_3	32,764.07
6.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m ^a	26.44
6.01.03	PERFILADO, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB RASANTE C/MAQUINARIA PARA LOSA	m²	69,286.82
6.01.04	CONFORMACION DE DE MEJORAMIENTO E=0.25	m²	22,491.98
6.01.05	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOCELDA	m²	22,491.98
6.01.06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GEOMALLA MULTIAXIAL	m²	22,491.98
6.01.07	SUMINISTRO Y COLOCACION GEOTEXTIL	m²	22,491,98
6.01.08	CONFORMACION DE SUB BASE GRANULAR CBR	1	22,431.90
	40% E=0.15	m²	69,286.82
6.01.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D=10 KM	m³	39,285.16
6.02	OBRAS DE CONCRETO		
6.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN JUNTA DE CONTRUCCION	m²	288.97
6.02.02	ACERO DE JUNTA TRANSVERSAL DE CONTRUCCION Ø 3/4" LONG. 40CM @30CM	m	1,717.20
6.02.03	ACERO DE JUNTA LONGITUDINAL Ø 1/2" LONG, 60cm @60cm	m	9,844.20
6.02.04	CONCRETO MR=45 kg/cm2 (MÓDULO DE ROTURA)	m²	69,286.82
6.02.05	PLANCHADO (TIPO FROTACHADO) CON ALISADORA SIMPLE C/DISCO	m²	69,286.82
6.02.06	NIVELACION Y TEXTURIZADO DE SUPERFICIE	m²	60 206 02
6.02.07	APLICACIÓN DE RETARDANTE DE EVAPORACIÓN	m²	69,286.82 69,286.82
6.02.08	CORTE DE JUNTAS DE CONTRACCIÓN 3mm (±1)	-	77 945 44
6.02.09	CURADO QUÍMICO DE LOSAS OPTIMIZADAS DE	m	77,815.44
	CONCRETO	m²	69,286.82
6.02.10	PATENTE TCP	m²	69,286.82
7	SARDINELES		
7.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
7.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA SARDINELES	W ₂	321.99
7.01.02	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m³	386.39
7.01,03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D=10 KM	m³	386.39
7.02	CONCRETO ARMADO		
7.02.01	CONCRETO PARA SARDINELES fc=210 Kg/cm2	m³	659.02
7.02.02	ACABADO FROTACHADO ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN	m²	4,337,55
7.02.03	SARDINELES		
	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2	kg	3,921.35
7.02.04	CURADO DE SARDINELES CON ADITIVO	m²	2,015.04
7.02.05	JUNTAS ASFALTICA e=1	m	849.50



¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!









"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana" "Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

Item	Descripción	Und.	Metrado
8	CAJAS Y BUZONES	- Ond.	INGRAGO
8.01	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	und	53.00
8.02	RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACION DE BUZON	d	33.00
	H=1.50-2.50	und	3.00
8.03	DESMONTAJE ,SUMINISTRO,NIVELACION DE		
	MARCO - TAPA TERMOPLASTICA DE CAJA	und	456.00
	PORTAMEDIDOR DE AGUA POTABLE		,00.00
8.04	DESMONTAJE, SUMINISTRO, NIVELACION DE	T .	
~ ~ -	MARCO- TAPA DE CAJAS DE DESAGUE	บทป	451.00
8.05	RETIRO, SUMINISTRO, INSTALACION, NIVELACION	I	
	DE MARCO- TAPA TERMOPLASTICA-SOLADO DE	und	1,228.00
8.06	CAJA AGUA		
0.00	RETIRO, SUMINISTRO, INSTALACION, NIVELACION		
	TAPA-MARCO-INTERMEDIO-FONDO BASE DE CAJA DESAGUE	und	1,235.00
9			
9.01	100 EN		
3.01	ALINEAMENTO Y/O REUBICACION DE POSTES	und	12.00
9.02	DE MEDIA ALINEAMIENTO Y/O REUBICACION DE POSTES		72.00
3.02	DE ALUMBRADO	ยกฮ	99.00
9.03	ALINEAMIENTO Y/O REUBICACIONE DE POSTES		50,00
0.00	DE TELEFONIA	und	17.00
10	SENALIZACION VIAL		
10.01	SENALIZACION VIAL SENALIZACION VERTICAL		
10.01.01	SENALES PREVENTIVAS	.	
10.01.02		und	61.00
10.02	SEÑALES INFORMATIVAS	und	51.00
	SENALIZACION HORIZONTAL		
10.02.01	PINTADO DE LINEAS CONTINUAS	m²	391.10
10.02.02	/DISCONTINUAS		331.10
10.02.02	PINTADO DE LETRAS Y SIMBOLOS	m²	684.44
10.02.03	PINTADO DE LÍNEAS DE PASE PEATONAL Y	m²	2,146.95
10.02.04	PARADA		2,140.33
10.02.04	PINTADO DE BORDES SARDINELES /MARTILLOS	m²	893.44
11	REDUCTORES DE VELOCIDAD TIPO RESALTO	m	15.20
	JARDINES	l	
11.01	MOVIMIENTO DE TIERRA		
11.01,01	CORTE DE TERRENO MANUAL PARA JARDINES	m²	4,168.34
1.01.02	COLOCACION Y SUMINISTRO DE TIERRA DE		
	CULTIVO E=0.10 M	m²	4,168.34
1.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ.	m³	500.00
4.56	D=10 KM	111"	500.20
1.02	SEMBRIO		
1.02.01	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE GRASS	m²	4,168.34
	SEMBRADO DE PLANTAS	und	2,450.00
1.02.02			1
1.02.03	ALCORQUE PARA PLANTAS	und	929.00
1.02.03 2	BLOCK GRASS	und	929.00
1.02.03 2	BLOCK GRASS		
1.02.03 2 2.01	BLOCK GRASS CORTE DE TERRENO PARA CONFORMACION DE NIVELES EN PISO BLOCK GRASS	und m³	929.00
1.02.03 2	BLOCK GRASS		



| En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Deugue!









"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana" "Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

item	Descripción	Und.	Metrado
12.03	CONFORMACION,EXTENDIDO,COMPACTADO SUB-BASE GRANULAR E=20 CM PARA PISO BLOCK GRASS	m²	17,726.05
12.04	CONFORMACION, EXTENDIO Y COMPACTADO BASE GRANULAR PARA PISO BLOCK GRASS E=0.2	m²	17,726.05
12.05	CAMA DE ARENA e=0.05 PARA BLOCK GRASS	m²	17,726.05
12.06	ACARREO MANUAL DE MATERIAL EXCEDENTE	m³	13,407.94
12.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. D=10 KM	m³	13,407.94
12.08	PISO BLOCK GRASS MICHI	m²	17,726.05
12.09	SEMBRADO DE GRASS EN PISO BLOCK GRASS	m²	17,726.05
13	EMBOQUILLADO		
13.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE EMBOQUILLADO	m²	43.02
13,02	EMBOQUILLADO DE PIEDRA E≅0.20 cm	m²	875.47
14	VARIOS	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
14.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACA RECORDATORIA (0.45 X0.50 MT) INCLUIDO PEDESTAL DE CONCRETO	gbl	2.00
14.02	SUMINISTRO E INSTALACION BASUREROS METALICOS	und	244.00
14.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PODOTACTIL	und	6,776.00
14.04	RETIRO, REPOSICION, NIVELACION Y ALINEAMIENTO DE GRIFO CONTRAINCENDIO	und	2.00
14.05	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA	m²	121,199.04

h. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación para la supervisión de obra será MIXTA; Por tarifas la supervisión y suma alzada la revisión y/o elaboración de la liquidación.

i. AREA USUARIA

El Área Usuaria para el desarrollo de la siguiente contratación, será la Dirección de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura.

j. VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

La vigencia del contrato rige desde el día siguiente de la suscripción del mismo, hasta el consentimiento de la liquidación y se efectúe el pago correspondiente; tal y como lo establece los ítems 144.1 y 144.3 del artículo 144. Vigencia del Contrato del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El inicio del plazo de ejecución del servicio de consultoría de supervisión de obra se iniciará conjuntamente con el plazo de ejecución de la obra objeto de supervisión, o al día siguiente de firmado el contrato, en caso la obra ya haya iniciado, lo que ocurra primero; en concordancia con el artículo 142. Plazo de ejecución contractual del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo de la prestación del servicio de Consultoría de Supervisión de obra es de CUATROCIENTOS VEINTICINCO (425) DÍAS CALENDARIO, de los cuales trescientos sesenta y cinco (365) días calendario son para la Supervisión de la ejecución de obra y sesenta (60) días calendario para la revisión y/o elaboración de la Liquidación de la Obra.

1En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!

pay. 12











"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana" "Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

k. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE LA SUPERVISIÓN

A continuación, se presenta una relación de las actividades del jefe de Supervisión, sin que sea limitativa debiendo el postor considerar en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su servicio:

k.1. Actividades previas a la ejecución de la obra:

Asegurar se respete la concepción del proyecto original (diseño).

2. Estudiar, analizar y conocer el Expediente Técnico de Obra (Estudios Definitivos) y de ser el caso, formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensables al Diseño y que mejoren la calidad, así como indicar los probables presupuestos adicionales y deductivos de la Obra.

3. Oportuna verificación de la disponibilidad de las canteras y botaderos

- Entrega del informe de inicial: REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, se presentará en el plazo establecido en el articulo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- Verificación de libre disponibilidad de terreno.

k.2. Actividades durante la ejecución de las obras

1. Revisar detalladamente el Calendario de Avance de Obra, el Calendario de Adquisición de Materiales y Utilización de Equipos Mecánicos y el Calendario de Utilización del Adelanto en Efectivo, presentado por el Contratista ante la Entidad, Estos calendarios revisados y de ser el caso, corregidos y/o modificados serán suscritos, por el representante y verificar su correlación. Además, velar por la presentación de los mismos en los plazos definidos en la normatividad.

Supervisión y control de instalaciones, equipos de construcción y personal del Contratista. Deberá controlar que, durante la ejecución de las Obras, el Contratista mantenga vigente las Pólizas de Seguros y que cumpla con las normas y reglamentos

de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.

- Revisión y aprobación de diseños de ejecución y procedimientos constructivos propuestos por el Contratista (protocolos), estos métodos deberán ser compatible con el ritmo de ejecución propuesto (variable determinante), el número de equipos y su rendimiento, el personal y su calificación. Será responsabilidad de la supervisión lograr, utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos a su alcance y que el Contratista disponga en obra del número suficiente de equipos y personal que permitan que la obra avance al ritmo ofertado, y en caso de demora, se agregue los recursos necesarios para recuperar el tiempo perdido.
- Revisión y aprobación de los sitios de apoyo a las obras (canteras, botaderos, etc.) y los planes respectivos de instalación, operación y recuperación ambiental propuestos por el contratista. Respecto a las canteras, los materiales deben de cumplir con la calidad requerida en las especificaciones técnicas.

Verificar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción: niveles, alineamientos, Bench Marks, etc.

Supervisar la ejecución de los trabajos de conformidad con el expediente técnico (Diseños), especificaciones técnicas, en virtud a la reglamentación técnica-legal vigente y a lo establecido en las bases del concurso o procedimiento de selección.

Verificar si el contratista ha obtenido las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y establecidas en las bases del concurso o proceso de selección.

Efectuar, controlar y verificar permanentemente que el Contratista esté efectuando todas las pruebas y ensayos de laboratorio exigidos en las Especificaciones Técnicas, teniendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorrecciones advertidas. Realizar pruebas de control de calidad de suelos, materiales

1En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Denguel

pag 13







"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana" "Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

 Interpretar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado, recomendando las acciones a tomar.

10. Ejecutar pruebas de control de calidad de los trabajos que sean requeridas durante la ejecución de las obras, así como pruebas específicas que sean necesarias con la finalidad de corroborar los estudios de mecánica de suelos.

11. Paralelamente a la ejecución de las obras, la Supervisión verificará los cálculos de metrados de obras con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados de los elementos estructurales concluídos, aplicando las partidas consignadas en el Presupuesto de Obra, los que servirán, de ser el caso para practicar la liquidación final de las secciones de obra, contar con los metrados finales y planos de replanteo, paralelamente al avance y ejecución de la Obra.

 Control de la seguridad de la obra durante la construcción, exigiendo la señalización correspondiente para tal fin.

 Vigilar que las obras se mantengan bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos; previamente autorizados.

14. Controlar y coordinar la eliminación de interferencias físicas en el terreno

 Control de la Programación y Avance de Obra, emitiendo opinión técnica sobre su Estado.

16. Valorizar mensualmente los avances de obra, según presupuesto contratado, calculando los reajustes correspondientes; así como de los presupuestos adicionales aprobados, adjuntando el sustento de la documentación técnico administrativa.

- 17. De requerirse modificaciones en el Expediente Técnico no previstos originalmente en las Bases, en el Contrato, ni en el Valor Referencial, cuya realización resulte indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista de la Obra principal y dé lugar a presupuesto Adicional, éste se preparará oportunamente, de acuerdo a lo estiputado en el Art. 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad dispondrá quien realizará el expediente del Adicional de Obra, siendo la Supervisión responsable de elaborar el mismo de ser dispuesto por la Entidad, dentro del plazo exigido, los expedientes técnicos que involucren presupuestos Adicionales y/o Deductivos de obra, a que hubiera lugar, presentándolo para su aprobación ante la Entidad y/o la Contraloría General de la República.
- 18. El Jefe de Supervisión deberá efectuar el seguimiento de aprobación de los expedientes adicionales y/o deductivo presentados, informando constantemente a la Entidad el progreso del trámite, hasta su aprobación.
- Asesorar en los aspectos técnico, administrativos y legales a la Entidad en las controversias que pudieren suscitarse con el Contratista y/o terceros, vinculados al servicio contratado.
- 20. Tramitar emitiendo opinión técnica y legal, en plazo máximo de 4 días calendario, los reclamos y/o planteamientos del Contratista que excedan de su nivel de decisión y que a su juicio merezcan la organización de un expediente destinado a culminar en una resolución administrativa.
- 21. Formular y presentar los informes mensuales, en donde se mantendrá la estadística general de la obra, indicándose detalladamente los avances físicos y económicos, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.

 Remisión de Informes Técnicos Especiales a la Entidad, cuando éste los requiera o las circunstancias lo determinen.

23. Todas las actividades a realizarse fuera de obra, tales como inspección de canteras, ensayos de materiales de laboratorio, verificación de mobiliario, equipamiento, estructuras metálicas y de carpinterla de madera, entre otros, deberán comunicarse en el cuaderno de obra con 48 horas antes de dicho evento, bajo aplicación de penalidad del numeral 6 y 7 del literal g. De las otras penalidades del punto 3.1.2 Consideraciones específicas.

k.3. Actividades de Operación Inicial, Recepción de la Obra, Informe Final.

1En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Denguel

ρά<mark>9</mark>. 14











"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana" "Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

1. La recepción de la obra y conformidad de la misma estará regulada según el Art. 208

del Reglamento de la Ley de Contrataciones y sus modificatorias de corresponder. Los metrados post - construcción de la Obra, deberán estar firmados y sellados por el Jefe de Supervisión y el representante legal de la Supervisión, y asimismo por el representante legal del Contratista e ingeniero residente. Los resultados deben plasmarse en un cuadro explicativo en que consten los metrados contractuales, los presupuestos adicionales de obra, reducciones y lo realmente

ejecutado en cada partida.

La Liquidación Final del Contrato de Obra, se realizará dentro del plazos establecidos en el artículo 209 del Regiamento de la Ley de Contrataciones y modificatorias. El jefe de supervisión revisará la liquidación presentada por el Contratista, pronunciándose, ya sea observando la liquidación presentada por el Contratista o de ser el caso elaborando otra, o dará conformidad a la Liquidación Final de contrato de obra presentada. Si el Contratista no presenta la liquidación de obra en los plazos definidos en el RLCE, el jefe de Supervisión realizará la liquidación de obra.

Una vez que la Liquidación Final del Contrato de Obra haya quedado consentida, la Entidad procederá a emitir la Resolución correspondiente aprobando la Liquidación Final-del Contrato-de Obra, dentro del plazo establecido en el articulo 209 der

Reglamento de la Ley de Contrataciones y modificatorias.

El Informe Final que presentará la Supervisión deberá ser entregado dentro de los 10

días calendario posteriores a la culminación de la obra.

- El Informe Final de la consultoría de supervisión incluirá recomendaciones para la conservación de las Obras, incluyendo la alternativa de mantenimiento general y específico para la Obra Civil y de los Equipos que en la Obra se hayan Adquirido para tal fin
- Toda discrepancia respecto a la Liquidación de Obra se resolverá según las disposiciones previstas en el RLCE
- La Supervisión presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro del plazo establecido en el Art. 170 del Reglamento de la ley Nº 30225 y modificatorias

k.4. Responsabilidad de la Supervisión

- 1. En atención al art. 173 La Ley Nº 30225; en los contratos de consultoría para la supervisión de obra, la Entidad determina el plazo para reclamar su responsabilidad, el cual será de siete (7) años después de la conformidad de obra otorgada por la
- La Supervisión será responsable de la calidad de los servicios que preste, de la idoneidad del personal en su cargo y de velar que la obra se ejecute con óptima calidad técnica y ambiental.
- La Supervisión será responsable del control físico y verificación topográfica de la obra, de la verificación y control de calidad de la Obra, realizando las pruebas de control requeridas, sin limitar la responsabilidad del Contratista.
- La Supervisión es responsable de exigir al Contratista la presentación del calendario de Obra actualizada a la fecha de inicio de obra dentro de las 24 horas de iniciado el plazo contractual, bajo aplicación de penalidad.
- La Supervisión será responsable de hacer cumplir las medidas de mitigación previstas para la conservación del medio ambiente y que están indicadas en el Expediente
- La Supervisión será responsable de la entrega de las Valorizaciones de Obra, revisión de la liquidación de contrato de obra, de la administración del Contrato en los plazos y condiciones fijadas.

IEn la Región Piura. Todos Juntos Contra el Denguel







"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana" "Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres

7. Es responsabilidad de la Supervisión controlar el cumplimiento de los Programas de Avance de Obra y exigir al Contratista que adopte las medidas necesarias para lograr su cumplimiento. Asimismo, exigir al Contratista el fiel cumplimiento de las normas de seguridad e higiene industrial y/o laboral, inspeccionar y disponer las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de obra, a fin de que no sean afectados. También adoptar las precauciones necesarias para evitar que el transito de las maquinarias, el uso de explosivos o materiales inflamables entre otros aspectos, produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.

Ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Flanza del Contratista,

comunicando a la Entidad los vencimientos con suficiente anticipación.

La Supervisión deberá mantener un control permanente sobre los Adelantos por Materiales otorgados al Contratista, lo que se reflejará tanto en las Valorizaciones como en los ajustes de los montos de las Cartas Fianzas.

10. Es responsabilidad de la Supervisión que la Amortización del Adelanto en Efectivo otorgado al Contratista se deduzca regularmente en las Valorizaciones Mensuales de la Obra; controlando que el adelanto sea amortizado totalmente, en las Valorizaciones correspondientes, dentro del Plazo vigente de ejecución de la Obra.

Por ningún motivo la Supervisión valonzara mayores metrados a los consignados en el Valor Referencial Original de la Obra, si éstos no han sido debidamente aprobados

por la Entidad como presupuestos adicionales.

12. La Supervisión no tendra autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y prevía de la Entidad, salvo situaciones de emergencia que pongan en peligro la vida, salud o seguridad de las personas.

13. Las sanciones por incumplimiento que se aplican al Supervisor comprenden no solamente las establecidas en estos Términos de Referencia y en al Contrato, sino

además las que conforme a las Leyes vigentes le puedan corresponder.

14. El jefe de supervisión, será responsable de todos los Beneficios Sociales del personal que labora en los servicios de Supervisión, estando la Entidad exceptuado de toda reclamación de pagos, incluyendo lo referido a los conceptos por servicios/gastos que efectué jete de supervisión.

15. En el caso de Consorcios formado por la Supervisión, todos los participantes son

solidariamente responsables ante la Entidad.

16. Respecto a la documentación obrante en su poder relacionada con la Obra, la supervisión se compromete en forma irrevocable a no disponer ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los de la obra, ni después de la recepción de la

misma, sin que medie autorización expresa otorgada por la Entidad.

17. Mantenimiento de Archivo General del Proyecto, - La Supervisión de la Obra mantendrá, en sus oficinas de campo y oficina central, los archivos completos de la documentación Técnico - Económica de la Obra, conforme esta se vaya desarrollando. Los archivos contendrán la historia de la Obra, el ordenamiento y listado de todos aquellos cambios en Especificaciones, Metrados o características que hayan sido necesarias durante la ejecución por sugerencias del proyectista o Jefe de Supervisión de la Obra. Igualmente llevara un archivo adecuado de la correspondencia cursada entre la Supervisión de la Obra, Ejecutor de Obra o Contratista, y la Entidad, así como el control de valorizaciones, control topográfico y de todas aquellas actividades que hayan sido descritas anteriormente, incluyendo además el resultado de los análisis y pruebas efectuadas en laboratorio de suelos y materiales de construcción, entre otros aspectos.

La supervisión de Obra preparara además un registro fotográfico de la ejecución de la obra debidamente catalogada en álbumes con indicaciones sobre el problema o

incidencias ocurridas en la ejecución de la obra.

1En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Denguel

pág. Tó











110

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economia Peruana" "Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

- 18. Protección de la propiedad de Terceros. La supervisión de Obra inspeccionará y dispondrá las acciones en relación a los inmuebles aledaños y/o comprendidos en el área de influencia de la obra, a fin de que no se vean afectados.
- 19. La supervisión de Obra comprobará las necesidades de apuntalamiento, calzaduras, muros de contención o cualquier otra acción que sea necesaria para evitar accidentes o demandas de terceros relacionadas con la obra. Así mismo, exigirá que el Ejecutor de Obra o contratista adopte todas las precauciones necesarias para evitar que el tránsito de las maquinarias, o materiales inflamables entre otros aspectos produzcan inconvenientes o daños en la propiedad de terceros.
- k.5. Responsabilidad de la Supervisión respecto a la Gestión De Riesgos en la Planificación de la Ejecución De Obras, de acuerdo a la Directiva Nº 012-2017-OSCE/CD.
 - 1. La Supervisión, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra.
 - La Supervisión, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

k.5. Funciones de la Supervisión en Seguridad en obra.

- En el caso de detectar incumplimiento por parte del Contratista, referente a la Seguridad y Salud en obra, comunicar inmediatamente a la Dirección de Obras.
- Verificar las medidas de seguridad correspondiente a la ejecución de las obras
- Realizar seguimiento y control de la seguridad y salud en al trabajo para evitar posibles accidentes,
- Velar por la aplicación y cumplimiento de la Gestión De Riesgos en la Planificación de la Ejecución De Obras, de acuerdo a la Directiva Nº 012-2017-OSCE/CD.
- Velar por la aplicación y cumplimiento de la Ley 30222, que modifica Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplimiento de los compromisos ambientales de acuerdo al estudio de Impacto Ambiental aprobado y certificado por el Sector competente
- Velar por la aplicación y cumplimiento de la NORMA G.050 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN.
- Verificación del cumplimiento de partidas consideradas en expediente técnico con respecto a seguridad y Salud en obra y Medio Ambiente.
- El consultor tendrá en cuenta el cumplimiento de todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

k.7. Control de Calidad

El Control de Calidad durante la ejecución de los trabajos de las obras estará constituido por el conjunto de acciones que la Supervisión ejecutará con la finalidad de velar el estricto cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los Expedientes Técnicos aprobados, Normas y Reglamentos vigentes, tendientes a obtener un producto final con la más amplia garantía de calidad y duración preestablecidas.

SUMMAN

Los controles que se presentan en el inciso "k.7.2" de este numeral, no son limitativos de las acciones que debe llevar a cabo la supervisión, y en todo caso solo tienen carácter referencial.

k.7.1. Consideraciones Generales

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Denguel











"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana" "Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

1. La Supervisión adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo Control de Calidad de las actividades y trabajos del Contratista relacionados con la ejecución de la obra y acorde el Expediente Técnico aprobado.

2. Es obligación de la Supervisión cuidar que las muestras se tomen y se ensayen conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico aprobado y en cumplimiento de la normatividad.

Las muestras deben tomarse de tal manera que sean las más representativas de la cantera o apilamiento, y el muestreo deberá ser ejecutado por personal técnico calificado, verificándose que el procedimiento empleado en el muestreo este de acuerdo con el tipo de ensayo a realizar.

La Supervisión será el responsable de obtener la cantidad de muestras representativas de los materiales a analizar, a fin de que la información obtenida en el laboratorio permita preparar la información estadística necesaria para la toma de decisiones adecuadas, y no resultados dudosos o perjudiciales para el desarrollo de

La frecuencia de los controles estará determinada por el volumen de los materiales que se empleará en la ejecución de cada una de las actividades y trabajos que conforman la obra, y la magnitud que estos presentan.

- La Supervisión tendrá en cuenta en la ejecución de la obra, los volúmenes de materiales y cantidades de trabajo a ejecutar, deben estar en el orden de magnitud de los correspondientes a la Obra, por lo tanto, se dejará al mejor criterio técnico de la supervisión, determinar la frecuencia adecuada de los controles, síempre en cumplimiento de las normas técnica vigentes. En todo caso, la Supervisión deberá tener siempre presente que la calidad de cada una de los trabajos ejecutados debe ser garantizada mediante controles a los materiales, procedimientos constructivos y productos terminados.
- La Supervisión exigirá al Contratista la presentación sistemática de los certificados que acrediten que los materiales que ingresen a la obra, cumplan con los requerimientos establecidos en las especificaciones técnicas. Sin embargo, deberá tomar de manera aleatoria las muestras necesarias para efectuar los ensayos correspondientes de verificación.

La Supervisión efectuará e interpretará los ensayos de laboratorio en forma oportuna para poder tomar las medidas correctivas en caso no se cumpla con las especificaciones técnicas.

9. El Informe Final de Control de Calidad también incluirá la presentación de CD'S conteniendo la información señalada en el punto anterior y adicionalmente toda la información de los ensayos y certificados que constituyen el respaldo de los resultados estadísticos y cuadros resumen; en archivos pdf, y organizada manteniendo la codificación utilizada en los informes mensuales.

k.7.2. Procedimiento de control

Las siguientes pautas, procedimientos, ensayos y controles agrupados por rubros, sin ser limitativos, constituirán una referencia obligada para la implementación del Control de Calidad de la obra.

La Supervisión ajustará estas pautas, procedimientos, ensayos y controles a las exigencias que plantea el Expediente Técnico.

Sin embargo, esto no lo facultará a disminuir las exigencias mínimas que aquí se plantean, y en todo caso sus aportes deberán tener como objetivo contribuir a la implementación de mejoras.

TOPOGRAFÍA

| En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

pág 18



3.8





SAKOIONIA S

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana" "Decenio De La igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

- Verificación de los puntos de control topográfico efectuados por el Contratista en general.
- Verificación del replanteo, estacado y monumentación de BMs y PIS efectuados por el Contratista.
- Verificación de volúmenes de las canteras para determinar su potencia.
- Verificación del replanteo de los levantamientos topográficos en canteras y áreas destinadas a botaderos para la determinación de volúmenes de materiales en cancha, o para determinar volúmenes de materiales eliminados.

CONTROL

Durante la ejecución de los trabajos, la supervisión realizará los siguientes controles principales:

- Verificar que el Contratista disponga de todos los permisos requeridos para la ejecución de los trabajos
- 2. Comprobar el estado y funcionamiento del equipo utilizado por el contratista.
- Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos constructivos adoptados por el contratista.
- 4. Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajo.
- Verificar el alineamiento, perfil y sección de las áreas excavadas, según planos de expediente técnico.
- Comprobar la compactación de las áreas donde se hayan ejecutados remociones, excavaciones y cortes.

ACCESOS: CONFORMACIÓN DE LOS RELLENOS

Durante la ejecución de los trahajos, la supervisión réalizará los siguientes controles principales:

- Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo utilizado por el contratista.
- 2. Supervisar la correcta aplicación de los métodos de trabajos aceptados.
- Vigilar el cumplimiento de los programas de trabajos.
- Exigir el cumplimiento de las medidas de seguridad y mantenimiento del tránsito.
- Comprobar que los materiales por emplear cumplan con los requisitos de calidad.
- Verificar la compactación de todas las capas de suelos que forman parte de la actividad especificada.
- Realizar medidas para determinar espesores y levantar perfites y comprobar la uniformidad de la superficie.

RECURSOS QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD CON OTROS SECTORES

La Entidad proporcionará apoyo a la Supervisión en las coordinaciones que realice éste con otros sectores, para la ejecución de la Obra. Entregándole además la información necesaria del Expediente Técnico de Obra.

m. DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONSULTOR COMO RESULTADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La Supervisión deberá presentar a la Entidad la siguiente documentación, como resultado de la prestación de servicios.

m.1. INFORME INICIAL: REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA (1 Original + 1 copia + 1CD)

Deberá ser entregado en el plazo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!









"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana" "Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

Que deberá, revisar de manera diligente el expediente técnico en todas sus especialidades indicando alguna omisión de información o incompatibilidad entre los documentos de las especialidades, de tal manera que pueda advertir las posibles prestaciones adicionales, mayores metrados, reducciones, menores metrados entre otros.

Para la presentación del INFORME INICIAL: REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA deberá contemplar la revisión completa del Proyecto, etc., formulando conclusiones y recomendaciones, con las complementaciones y/o modificaciones respectivas, indicando los adicionales y/o deductivos que se formularán dentro del período de ejecución, así como la definición de tipos de materiales a usar.

El consultor deberá emitir el informe teniendo en cuenta como mínimo las siguientes consideraciones:

- Datos Generales del Proyecto.
- Revisión del Expediente Técnico.
 - Revisión de Estudios Básicos (Mecánica de suelos, Topografía, Gestión de Riesgos, etc.)
 - 2.2. Revisión de Memoria de cálculo (Estructuras, Inst. Electricas, Inst. Sanitarias)
 - 2.3. Revisión de Especificaciones Técnicas Generales y Especificas.
 - 2.4. Revisión de Sustento de Metrados.
 - 2.5. Revisión de Presupuesto, APU, Relación de Insumos y FF.PP.
 - 2.6. Revisión de planos de las especialidades.

Firmado por cada uno de los especialistas de la Consultoría de la Supervisión, según corresponda.

- Reconocímiento del terrono.
- Compatibilidad y verificación de terreno ys expediente técnico.
- Conclusiones
- Recomendaciones.

Nota:

OKEGIONAL A

La elaboración diligente del INFORME INICIAL: REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA será de estricta responsabilidad del consultor, por lo que su presentación resulta fundamental y obligatoria para el desarrollo del proyecto. La demora y/o no presentación del mismo, será causal de penalidad, así como también la emisión de un INFORME INICIAL - REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA, con contenido fuera de contexto normativo vigente, que haga incurrir a la entidad en error administrativo y/o perjuicio económico, alterando plazos y/o otorgando prestaciones adicionales innecesarias.

m.2. INFORMACIÓN DIGITAL DE LA OBRA PRIMER DÍA LABORABLE DE LA SEMANA

La Supervisión deberá entregar, información digital el primer día laborable de cada semana donde incluya la información relevante en obra, consultas pendientes de absolver y estado situacional del trámite de consultas, adicionales y deductivos, de existir, y el panel fotográfico con los avances ocurridos en la semana. La información será remitida a la Entidad mediante mesa de partes.

m.3. INFORME DE LA REVISIÓN DE LAS VALORIZACIONES MENSUALES (2 Original + 1 copia + 1CD)

El supervisor será responsable por la documentación que el contratista alcance a la entidad debiendo revisar cada uno de los documentos alcanzados en la misma, teniendo en cuenta la estructura de valorización establecida en el contrato de la contratista el cual será validado con la firma del jefe de supervisor y especialistas (sello y firma en la documentación, según corresponda).

| En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

pág 20

1







"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana" "Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

El consultor deberá tener en cuenta las consideraciones mínimas de la valorización mensual la cual se obliga a pagar la contraprestación al ejecutor en soles; el periodo de valorizaciones es mensual, además el consultor deberá agregar a dicha valorización los

Documentación Técnica (Visada por los responsables técnicos y administrativos de la ejecución de la obra, según corresponda);

- Informe de la Supervisión de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los montos considerados.
 - Carta del Representante Legal o Común de la Consultoria de Obra de Supervisión de Obra, dirigida a la Entidad alcanzándole la valorización para su pago correspondiente, indicando su conformidad.
 - Informe del Supervisor de Obra, indicando el porcentaje físico ejecutado mensual y acumulado, detallando los metrados, montos considerados y demás temas relevantes de la obra, indicando su APROBACIÓN a la valorización.
- 2. Informe del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista Ejecutora de la Obra, dirigida al Supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
 - Carta del Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, dirigida al Supervisor, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
 - Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal o Común de la Empresa Contratista, alcanzándole la valorización para su revisión y aprobación.
 - CD, con la información contenida en la valorización correspondiente con archivos en formato editable.
- Factura indicando el detalle y monto a cancelar de la valorización correspondiente.
- 4. Valorización, respetando el orden siguiente:
 - Planilla de Metrados a Valorizar.
 - Valorización Técnica Financiera.
 - Ejecutado vs Programado.
 - Avance Porcentual % Programado vs % Ejecutado.
 - Avance Financiero Programado vs Ejecutado.
- 4.6. Determinación del Coeficiente de reajuste "K"
- Cálculo de Reajuste.
- Cálculo del Reintegro del Reajuste.
- Amortización de Adelanto Directo.
- 4.10. Deducción de reajuste que no corresponden por adelanto directo.
- 4.11. Amortización de Adelanto de Materiales.
- Deducción de reajuste que no corresponden por adelanto de materiales.
- 4.13. Control General Financiero de Obra.
- 4.14. Resumen General.
- 4.15. Datos Generales de Obra.
- 4.16. Protocolo de control de asistencia del personal clave y no clave del contratista de la ejecución de la obra, según la incidencia de participación.
- 5. Informe Técnico Mensual de cada uno de los especialistas propuestos por el contratista (personal clave y no clave) (Sello y firma del profesional en todos los folios de su informe), según el siguiente modelo:
 - 5.1. Datos generales
 - 5.2. Ubicación

1En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!

psq. 21











20 GIONAC .

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana" "Decenío De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

- 5.3. Antecedentes
- 5.4. Objetivo
- 5.5. Metas físicas del proyecto
- Actividades realizadas durante el periodo
- 5.7. Relación de trámites pendientes por atender por parte de la supervisión y la entidad. (absolución de consultas, adicionales y deductivo de obras, ampliaciones de plazo, y situaciones generadas por interferencias de las empresas de energía eléctrica, agua, gas, telefonía fija e internet), según corresponda.
- 5.8. Conclusiones
- 5.9. Recomendaciones
- Panel fotográfico con presencia del especialista (mínimo 20 fotos a color, fechado y con descripción)
- Calendario de Obra VIGENTE, reprogramado a la fecha de inicio de ejecución o a la fecha de actualización y/o a la fecha del acelerado de Obra, indicando la Ruta Crítica.
- Presupuesto de Obra.
 - 7.1. A Precios Unitarios: Presupuesto de Expediente Técnico con los Precios Unitarios.
- 8. Gastos Generales y Utilidades:
 - A Precios Unitarios: Gastos Generales y Utilidades de acuerdo a Expediente Técnico.
- Fórmula Polinómica visada por el Jefe del Área correspondiente y Hoja de Bases donde se indique el mes del Valor Referencial.
- 10. Contrato de Obra.
 - 10.1. Copia de Contrato de Obra.
 - 10.2. Copia de Personal Propuesto por el Contratista.
- 11. Entrega de Terreno.
 - 11.1. Copia del Acta de Entrega de Terreno.
 - 11.2. Copia del Acta de Inicio de Obra.
 - 11.3. Copia de Acta de Suspensión de Obra.
 - Copìa de Acta de Reinicio de Obra.
- Copia de las Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento, Adelanto Directo, Adelanto de Materiales vigente.
 - 12.1. Copia de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento vigente.
 - 12.2. Copia de la Carta Fianza de Adelanto Directo vigente.
 - 12.3. Copia de la Carta Fianza de Adelanto de Materiales e Insumos vigente.
- 13. Comprobante de pago de Adelantos (copia legible).
 - 13.1. Comprobante de pago de Adelanto Directo.
 - 13.2. Comprobante de pago de Adelanto para Materiales e Insumos.
- Asientos de Cuaderno de Obra del mes valorizado. (Copia legible) ya sea digital o físico.
- Certificado de no adeudo por consumo de Agua. (en los casos que corresponda será de forma obligatoria) (copia legible).

| En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!

pág 22

A







"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economia Peruana" "Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

- 16. Constancias de Pagos debidamente visados en original por contador/administrador, o quien haga sus veces, de la Empresa Contratista: (copia legible).
 - 16.1. ESSALUD,
 - 16.2. SCTR.
 - 16.3. AFP.
 - 16.4. SENCICO.
 - 16.5. CONAFOVISER.
 - 16.6. SUNAT / RETENCIONES 5TA CATEGORIA.
 - 16.7. OTROS
- 17. Fotocopia de libros de Planillas del Personal de la Obra. (copia legible).
- 18. Certificados de Control de Calidad: (según corresponda) (copia legible).
 - 18.1. Certificados de Calidad de materiales
 - 18.2. Certificados de Calidad de equipos.
 - 18.3. Densidad de campo y grado de compactación.
 - 18.4. Resistencia a la compresión.
 - 18.5. Otros
- 19. Fotografías impresas y en magnético de los avances en las diferentes etapas
 - (24 tomas como mínimo en físico y digital, Dos fotografías por hoja). Tipo de Archivo: lmagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva.
- 20. Resoluciones de Obra (copia legible).
 - 20.1. Resoluciones de Adicional de Obra
 - 20.2. Resoluciones de Ampliación de Plazo.
 - 20.3. Resoluciones de Cambio de Profesional propuesto.
 - 20.4. Adendas
- 21. Copia de Cartas y autorizaciones (copia legible).
 - 21.1. Autorizaciones de los Depósitos de Material Excedente (DME).
 - 21.2. Actas de Cierre de los Depósitos de Material Excedente (ACDME).
- 21.3. Autorizaciones de Uso Canteras (AUC).
- 21.4. Acta de Cierre de Canteras (ACC).
- 22. Información de Levantamiento Topográfico (data completa en primera valorización)
- m.4. INFORMES MENSUALES DE LA SUPERVISION (1 Original + 1 copia + 1CD)

De las actividades técnico- económico-administrativo y ambientales de las obras, los cuales deberán ser entregados dentro de los cinco (05) días contabilizados desde el primer día hábil del mes siguiente del periodo de la valorización, debiendo contener como mínimo lo siguiente:

- Carta de Presentación del Informe Mensual.
- Capítulo I.- Ficha De Resumen Ejecutivo De Ejecución De Obra
 - Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
 - Un (01) CD debidamente rotulado con el Nombre del Proyecto, Asunto, Fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del Informe a Presentar.
- Capítulo II.- Informe Técnico De La Obra

1En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Denguel

pag. 23











"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana" "Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

- Datos Generales
- Ubicación del Proyecto.
- Objetivos del Informe y del Proyecto.
- Antecedentes.
- Metas Físicas del proyecto.
- Objetivos del Informe y del Proyecto.
- Descripción de las Actividades Ejecutadas en el mes por partidas.
- Cuadro resumen de los avances físicos.
- Planilla Metrados ejecutados
- Control Económico de la Obra
- Manejo de Impactos Ambientales.
- Evaluación de la ejecución de la obra.
- Copia de 02 informes quincenales emitidos por los especialistas y personal técnico (personal no clave) considerados en la propuesta al Supervisor. En caso de los informes de los especialistas, se deberá incluir los trabajos realizados, un informe técnico del cumplimiento de la normatividad y la reglamentación de los trabajos que se están ejecutando. En caso de personal técnico presentar informe de los trabajos que se están ejecutando con el detalle de los metrados y controles de calidad realizados.
- Informe de Control de calidad de los trabajos desarrollados en el periodo por partidas.
- Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad realizados por la supervisión, los que tienen que ser todas las actividades realizadas con el fin de garantizar la correcta ejecución de trabajos por parte del contratista.
- Panel Fotográfico de las Actividades del Mes con la Presencia del Jefe de Supervisión en todas las tomas. Obligatorio. 24 temas como mínimo en físico y digital
- Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva.
- Conclusiones.
- Recomendaciones. Cosas Puntuales para la Entidad tome las acciones necesarias.
- Capitulo III-- Anexos
 - Hoja Resumen de pago al Contratista
 - Control de cálculo del Reajustes por Fórmula Polinómica.
 - Resumen de Valorización de Obra
 - Calendario de avance de obra: programado vs Vatorizado (ejecutado)
 - Curva S "Avance Programa Vs Avance Ejecutado"
 - % De Calendario de Avance de Obra (Programación Inicial) Vs Ejecutado Parcial
 - Copia de Certificados, Resultados de Ensayos y/o Prueba de Calidad realizados por el Contratista.
 - Copìa del Cuaderno de Obra.

m.5. INFORMES DE VALORIZACIONES MENSUALES PARA LA SUPERVISIÓN (1 Original + 1 copia + 1CD)

1En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!











"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana" "Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

De las actividades Tècnico - Económico - Administratívo y Ambientales de las Obras, los cuales deberán ser entregados dentro en los cinco (05) siguientes de presentada la valorización por parte del contratista, debiendo contener como mínimo lo siguiente:

- Capítulo I.- Documentos Administrativos de la Supervisión
 - Hoja de Resumen de Pago a la Supervisión
 - Factura Emitida por la Supervisión
 - Copia de Contrato de la Supervisión
 - Vigencia de Poder (Original o Legalizado), Ficha RUC y Copia del DNI del Representante.
 - Copía de RNP- Registro de consultor de obra de la Supervisión.
 - Copia de Carta de Compromiso y Designación del Jefe de Supervisión y Copia del Certificado de Habilidad Vigente (Original o Legalizado) del Jefe de Supervisión y especialistas de propuesta.
 - Copia de Declaración Jurada si ha cobrado adelantos, en cumplimiento al contrato suscrito entre el Gobierno Regional de Piura y el Consultor.
- Capitulo II.- Documentos emitidos por la Supervisión
- Copia de Informe Mensual emilido.
- Copia de cargo de valorizaciones del contratista.
- Copia de cargo de todos los informes presentados, ante la Entidad.

sa.6. INFORME FINAL (1 Original + 1 copia + 1 CO)

La Supervisión presentará dentro de los diez (10) días posteriores a la culminación de la Obra. La documentación que presentará la Supervisión posteriormente a la ejecución de la obra, será la siguiente:

- Informe Técnico
 - Ficha de Resumen Ejecutivo de Ejecución de Obra.
 - Un (01) CD debidamente rotulado con el nombre del proyecto, asunto, fecha de grabación, en donde estará grabada toda la información del informe a presentar.
 - Memoria Descriptiva.
 - Diseños y Modificaciones.
 - Metrados Finales Post Construcción o Replanteo.
 - Planos Finales Post Construcción o Replanteo.
 - Certificados de Ensayos y Pruebas de Laboratorio realizados por el Contratista.
 - Copia del Cuaderno de Obra.
 - Copia de Acta de Entrega de Terreno.
 - Copia de informes y valorizaciones emitidas.
 - Panel Fotográfico de todas las Actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado 100 tomas como mínimo en físico y digital - Tipo de Archivo: Imagen JPEG, Tamaño: menores a 100 KB. Se especificará su leyenda respectiva.
 - Filmación y/o vídeo comentado, que demuestren el proceso constructivo de la obra, el cual será presentado en un CD.
- Informe Econômico
 - Informe Económico del Contrato de Supervisión.

¡En la Región Piura. Todoc Juntos Contra el Dengue!

pág. 25

4









"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana" "Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

- Informe Económico del Contrato de Ejecución de Obra.
- Informe Administrativo
 - Copia del Contrato de la Consultoría de Supervisión
 - Copia de la Resolución que aprueba la ampliación del plazo, según corresponda.
 - Copia de la Resolución que aprueba la Adicionales o Deductivos, según corresponda.
 - Informe final de los trabajos realizados por el personal de propuesta al Jefe de Supervisión.
 - Informe final del Control de calidad donde se presenta todas las pruebas de calidad realizadas y sus comentarios respectivos.
- Recomendaciones
 - Procedimiento a tener en cuenta para la conservación de la obra, incluyendo la alternativa de mantenimiento general y específico para la obra civil y de los Equipos que en la Obra se hayan adquirido para tal fin.

Aneyne

- Contrato de Obra.
- Absolución de Consultas.
- Resolución de Adicionales, Ampliaciones de Plazos u otros.
- Copia de los asientos del cuaderno de obra
- Solicitud de adelantos por parte del Contratista si los hubiera, con la Relación de Materiales a adquirir y cálculo del monto máximo a otorgar.
- Certificados de Controt de Calidad (Originales)
- Copia del Acta de Entrega de Terreno.

m.7. INFORME DE LA REVISIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA (1 Original + 1 copia + 1CD)

La presentación del presente informe este sujeto a lo establecido en el Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, siendo los requisitos mínimos los siguientes:

CAPITULO I: DEL SUPERVISOR (Se adjunta luego de la revisión correspondiente)

- 1.1. Carta de Supervisor de Obra dirigida a la Gerencias de Infraestructura indicando su conformidad a la liquidación de Obra. (En original en cada expediente).
- 1.2. Informe del Supervisor de Obra, indicando su conformidad a la liquidación de Obra detallando los montos considerados. (En original en cado expediente).

CAPITULO II: DE LA EMPRESA CONTRATISTA

10 med

- 2.1. Carta de Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad alcanzando la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada expediente).
- 2.2. Informe del Representante Legal/Común de la Empresa contratista, dirigida a la entidad, indicando en resumen la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra para su revisión y aprobación. (En original en cada Expediente).
- 2.3. Informe del Residente de Obra, dirigida al Representante Legal/Común de la empresa contratista alcanzándole la Liquidación de Obra para su revisión y aprobación. (En Original en cada Expediente).
- CD/DVD, con toda la información contenida en la Liquidación de Obra en formato editable.

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Deugue!









"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana" "Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

CAPITULO III: LIQUIDACIÓN TÉCNICA DE OBRA

3.1. INFORME GENERAL DE LA OBRA.

- 3.1.1.Nombre de la Obra.
- 3.1.2. Numero de Procedimiento de Selección y Fecha de convocatoria.
- 3.1.3. Numero de Contrato y Fecha de Contrato.
- 3.1.4. Ficha Técnica de la Óbra.

3.2. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATO DE OBRA.

- 3.2.1.Copia de Bases Integradas del Procedimiento de Selección.
- 3.2.2.Copia de Acta de Otorgamiento de la Buena Pro/Consentimiento.
- 3.2.3.Copia de Contrato de Obra Contrato de Consorcio Vigencia de Poder.
- 3.2.4 Registro Nacional de Proveedores.
- 3.2.5.Copia de Resolución de Cambio de Personal Profesional.
- 3.2.6. Copia de Certificado de Habilidad del Personal Profesional Propuesto.
- 3.2.7.Copia de Fórmula Polinómica del Expediente Técnico (Contratado Adicional).
- 3.2.8 Copia de Calendario Valorizado de Obra ofertado.
- 3.2.9. Copia de Calendario de Obra Actualizado Aprobado por la entidad.

3.3. DE LA CARTA FIANZA

- 3.3.1.Copia de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento VIGENTE.
- 3.3.2.Copia de Carta Fianza de Adelanto Directo.
- 3.3.3.Copia de Carta Fianza del Adelanto de Materiales.

3.4. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE CONTRATO

- 3.4.1. Copia de Resolución de Aprobación de Expediente Técnico.
- Copia de Designación/Contrato del Proyectista y Evaluación del Expediente Técnico según corresponda.
- Copia de Designación/Contrato de Inspector/Supervisor de Obra según corresponda.
- 3.4.4. Copia de Designación del comité de Entrega de Terreno en caso corresponda.
- 3.4.5. Copia de designación de Comité de Recepción de Obra.
- 3.4.6. Acta de Entrega de expediente Técnico.
- 3.4.7. Acta de Entrega de Terreno.
- 3.4.8. Acta de Inicio de Obra.
- 3.4.9. Acta de Recepción de Obra. 3.4.10. Acta de Culminación de Obra.
- 3.4.11. Cuaderno de Obra (Original).
- 3.4.12. Copia del Expediente Técnico.
- 3.4.13. Planos de Replanteo.
- 3.4.14. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Adicionales de Obra.
- 3.4.15. Copia de Resolución de Aprobación/Desaprobación de Ampliación de Plazo.
- 3.4.16. Copias de Acta de Suspensión/Reinicio del Plazo de ejecución de Obra.
- 3.4.17. Copia de libros de Planilla del personal de Obra (copia legible).
- 3.4.18. Certificado de Control de Calidad/Protocolos de Prueba (Copia legible)
- Copia legible de Autorizaciones y Cierre de los DME (Deposito de Material excedente).
- Copia legible de Autorizaciones y Cierre de las Canteras (En los casos que correspondan).
- 3.4.21. Constancia de no adeudo por consumo de Agua (Copia legible) (en los casos que corresponda será de forma obligatoria)
- 3.4.22. Constancia de no adeudo de pagos de personal (dicha constancia deberá ser suscrita por las autoridades de la localidad en la cual se ejecuta la obra, validado por Notario/Juez de Paz)

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!











"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana' "Decenio De La igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

- 3.4.23. Constancia de no afectación a terceros (dicha constancia deberá ser emitida por las autoridades de la localidad en la cual se ejecuta la obra, validado por un Notario/Juez de Paz.
- 3.4.24. Copia de Constancia de pagos de la Empresa Contratista.
 - ESSALUD.
 - SEGURO CONTRA TODO RIESGO (SCTR) (del personal y de la maquinaria, según corresponda).
 - · AFP.
 - · SENCICO.
 - CONAFOVISER.
 - SUNAT/RETENCIONES 5TA CATEGORÍA.
 - SUNAT / RETENCIONES 4TA CATEGORÍA.
- 3.5. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA EJECUTADA.
- 3.5.1. Memoria Descriptiva Valorizada.
- 3.5.2. Meta Físico Programada y Ejecutada.
- 3.5.3. Aspecto Físico de Obra,
- 3.5.4. Avance Porcentual (%) Programado vs Ejecutado.
- 3.5.5. Avance Financiero (s/) Programa vs Ejecutado.
- 3.6. EVALUACIÓN TÉCNICA DE OBRA.
- 3.6.1. Valorizaciones de Obra.
- 3.6.2. Informe de Evaluación Técnica de obra.
- 3.6.3. Panel Fotográfico Actualizado.

CAPITULO IV: LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE OBRA

- 4.1. EVALUACIÓN PRESUPUESTAL DE OBRA
 - 4.1.1. Presupuesto Programado.
 - 4.1.2. Presupuesto ejecutado.
 - 4.1.3. Desembolsos / Comprobantes de pago.
 - 4.1.4. Copia de índice Unificados a utilizar en el cálculo de Reajustes.
 - 4.1.5. Reajustes.
 - 4.1.6. Penalidades.
 - 4.1.7. Resumen de la Liquidación Financiera.

CAPITULO V: OBSERVACIONES, CONCLUSIONES DE LIQUIDACIÓN

- 5.1. Observaciones de la Liquidación Financiera.
- 5.2. Conclusiones de Liquidación Financiera.

ANEXOS.

- Resolución de aprobación del expediente técnico
- Expediente técnico
- Bases del proceso de selección correspondiente
- ✓ Absolución de consultas
- ✓ Contrato de obra
- ✓ Adendas al contrato de obra
- Valorizaciones de obra
- Resolución de adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo u otros
- ✓ Cuaderno de obra original
- ✓ Solicitud de adelantos por parte del contratista (si los hubiera solicitado)
- ✓ Certificados originales de controles de calidad
- ✓ Acta de entrega de terreno
- ✓ Acta de Recepción de Obra

1En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!

pág. 28

A

1







"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana" "Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

Acta de Observaciones (si la hubiera)

Indices unificados de precios del INE

Panel fotográfico de todas las actividades y/o partidas ejecutadas. Adjuntar un CD debidamente etiquetado con 100 tomas como mínimo en físico y digital; tipo de archivo: imagen JPEG; tamaño: menores a 100 Kb. Se especificara su leyenda respectiva y si es posible fechadas. Así como las filmaciones y/o videos realizados.

Acta de Asamblea General con la población, Autoridades Zonales y Personal de no tener pagos pendientes a los trabajadores y proveedores que participaron en la

ejecución contractual.

Declaración Jurada de no tener Reclamos Laborales del Ministerio de Trabajo.

m.8. LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE CONSULTORIA

La presentación del presente informe está sujeto a lo establecido en el Artículo 170. Líquidación del Contrato de Consultoría de Obra del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

m.9. OTROS INFORMES OBLIGATORIOS

Informe de Adicionales de Obra;

El informe deberá presentarse en un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, la Supervisión, ratifica a la Entidad la anotación realizada, adjuntando en el informe técnico su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional.

Informe de Deductivos de Obra;

El informe deberá presentarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la solicitud de la Entidad Publica de revisión del Expediente Técnico del Deductivo de obra.

Informe de Ampliaciones de Plazo:

El inspector o la Supervisión emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud.

· Absolución de Consultas:

Deberá de regirse según el planteado en el Artículo Nº 193 del RLCE, de ser el caso, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o la Supervisión; pero se deberá incluir un informe con un análisis y opinión técnica fundamentada de la absolución en el contexto de la obra.

Informes Especiales de Control de Calidad:

Los controles de calidad son las pruebas técnicas que garantizan la correcta utilización de los insumos requeridos para la ejecución de las partidas materia de control y el cumplimiento de las específicaciones técnicas. Se presentará conjuntamente con el Informe de conformidad de las Valorizaciones del contratista, el Informe referido a la Conformidad de la Calidad del Proyecto.

Informe de Calendario Valorizado Actualizado de Avance de Obra:

Cuando la Entidad apruebe Ampliaciones de Plazo, se deberá emitir opinión al Nuevo Calendario Valorizado de Avance de Obra en armonía con las Ampliaciones de Plazo

1En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Denguel

pag. 29











(17)

GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"
"Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

• Informe de Calendario Valorizado Acelerado de Avance de Obra: Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o la Supervisión ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra. (Art. 203°).

n. INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARA LA ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad proporcionará a la SUPERVISIÓN la información necesaria disponíble con relación al Proyecto y Expediente Técnico de la Obra.

o. FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN

La Supervisión tendrá la obligación y el deber de hacer cumplir las Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico de la Obra, así como toda la reglamentación vigente, para lo cual dictará e instruirá las medidas adecuadas en el momento oportuno exigiendo su cumplimiento al Contralista. Asimismo, le aplicará las multas y retenciones por incumplimiento de las disposiciones precisadas en los documentos del Contrato de Obra.

La Supervisión no podrá dictar ninguna orden que sobrepase las atribuciones que se señalan en las presentes Bases, Términos de Referencia y Contrato, debiendo en caso de eventualidades inevitables justificadas, bajo responsabilidad, recabar autorización expresa de la Entidad.

Poderes de excepción de la Supervisión: No obstante, a lo anterior, si durante el proceso de construcción se produjeran contingencias que pudieran poner en peligro la vida de personas, o la propiedad pública o privada, o que amenacen causar u ocasionen interrupciones en la ejecución de los servicios, La Supervisión por excepción, podrá disponer las medidas que tiendan a mitigar y/o superar dichas situaciones, debiendo dar cuenta a la Entidad en el más breve plazo.

p. VALOR REFERENCIAL

El Valor Referencial de la contratación para la ejecución de la obra, asciende a S/. 1,602,657.96 (UN MILLON SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 96/100), el cual incluye IGV, todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable. Precios vigentes al mes de enero 2025.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO	N° PERIODOS DE TIEMPO	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO	TARIFA REFERENCIAL UNITARIO (5/)	VALOR REFERENCIAL TOTAL (S/)
SUPERVISIÓN DE OBRA	365	día	4,230.27747945205	1,544,051.28
LIQUIDACIÓN DE C	DBRA			58,606.68
.tiarl _{yky} ,				1,602,657.96

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

pág. 30

1

1







"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana" "Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

A CATACIERISTICAS CATACIERISTICAS

Costo Ciscoto

Unicido (10%)

Gento Gentecido; (10,08%)

fotol del Presupuesto
(CV (18,00%)

TOTAL DEL PROVECTO

Piaza de ejecución :

12 MESES

461	ABISTRACION V DIRECCION TECNICA	Contidad	liempa	Costa	Participación	Forcial	Tatat
	Servicios Oficina Incal	1					
	Akniësi	1.00	13.50	1 500 00	169 00%	18 000 00	
_	Compressiones	1.00	12.03	300.00	F00 0075	3 500 00	
_	Servicios	1.00	12.00	350 00	100.00%	4 203 00	
	Unies de esculoria	150	12.00	259 00	100.00%	100000	
							28 509 60
5.2	iPersonal Profesional y Tecnico				l		
	late de Supervision	1.60	12.00	15,000,00	160.06%	160 CON 0	
	Appropriate Supervision	100	32/00	7.000.00	100.00%	8±00000	
	Finecisto de Suelos y Paymento)	100	1040	7,500 (0)	100 00%	75 500(0)	
	Ececiaista en Segundad en COO	1,03	12 00	7,000,00	100 00%	84,000,00	
	Expedicisio en Ambiental	1.00	12.00	7 (20) 00	190.00%	84.000.00	
	Expecialida en Eglidad	100	12 00	7.500 (C)	(0) 00%	90,000,00	
	Expedigista Costos y Valorgockon	1.00	12.00	7 000 00	100.00%	84 000 00	
فندند	Especialista Menorica Electrica.	1.00	.9.00	- 7,000.00	100.00%	28,000,00	
	Egnatiçios Socaces	1.00	49 33%	70/4(00.D)	12000%	74774970	
							1.058.749.70
3.3	Servicias Oficina Cumpo	i			1		
	Comunicaciones	;	12.66	359 00	1603.00%	4.200.00	
	Utilist tile etCFRCFC	1	12 (4)	250.60	160,00%	3 (60 (8)	
	Arquier consistantina	3	12.00	200 GD	100 00%	2.400 QG	
	Consentra 4x2		12.00	5 000 00	100.00%	60,000,00	
					1		69 5KV 500
8.4	Confrol de Calidad	L					
	Pokartiste recipetos	(3) (2)		97.36	100000	19 569 46	
	Central de Carron	261.00		57.37	P\$243,G01	[5,467.50	
	Projette modicació	15400		87 (8)	100.00%	11 319 26	
							4-,141,18
13	Sequent						
,	Chrysles as a specific rates	1		4 (04 4)	l	4/6:37	
	Seguro Complementato de Mahapu do Portos	1,62		33,957,10		12 12 12	
	Managary	3 (30)		582712		5 800.12	
	Costa par erritor de Parto	100		1 305.34	<u> </u>	130544	## 610 A5
5. 6	Westuario y FFYS						
	Casea	20.60		#G-5:0		t timi Ori	
	Cholecim	23 7/0		150 og	1	3,155.00	
-	Botas die Segunidant (pari)	14 68		80.09	1	1,17000	
	Constat	21,00		100 60		2 (67)05	
	t perfets	28		24.00		750,00	8,750.00
7.5	Gaslos financieros				1		
	Gerantia de Fizi Currostmento da Cantrato (depositar)	1				1 279 49	



¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!







"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana" "Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

	Contidad fier				
	Considual use	po Cáilo	Participación	Per chai	icial
Liquidación final de Obiq					
C.1 tiquidado: financiero	1.50 2.0	9 HS.000.60	100.00%		
C.2 Equivlation Technicis	1.00 2.0		100.00%	33.000.00	
2.3 Capital Documentos impresiones y 640s	1.00 20			16.600.00	
		9.0.21	F00,60%	156.42	
					47.756.42
TRIDAD 4% SECTAL				<u> </u>	1,305 946 84 52,237 67
MUDAD 4% GB IGIAL SV 18%					52,237,67 1,358,184,71 244,473,25
RUDAD 4% DE IOIAL IV 18K		10	TAL GASTOS SUPERVISIO	H Y MOHITOREO =	52,237.67 1,358.184,71
TRIDAD 4 % US FORAL SY 10% OTAL DE COSTO SUPPRUSION		10	TAL GASTOS SUPERVISIO	III Y MOHITOREO «	52.237.67 1.358.184.71 244.473.25 1.402.857.94
TRIDAD A S. DE COLAT. EVEN COLAT. DE COSTO SUPERVISION COLONGIA DE CASSOS DE SUPERVISION		Mento	IAL GASIOS SUPERVISIO	II Y MONITOREO =	52.237.67 1.358.184.71 244.473.25 1.402.857.94
COTO DESCRIO TRIBADA 4 M OB COLAL OF INTA OTAL DE COLIO SUPERVISION NOCIOENCIA DE GASTOS DE SUPERVISION AMARIES				H Y MOHITOREO #	52.237.67 1.358.184.71 244.473.25 1.402.857.94

q. FORMA DE PAGO

El costo de la Supervisión será pagado de la siguiente forma:

- El 100% del monto para supervisión de ejecución de obra será pagado a tarifas, en base a los servicios efectivamente prestados, en concordancia con las actividades a cargo del Jefe de Supervisión y con la sustentación fehaciente de la participación del personal profesional según la estructura propuesta, además deberá incluir informe de cumplimiento de control de calidad de obra, con la previa verificación del cumplimiento de lo estipulado en estos Términos de Referencia.
- El 100% del monto para Revisión y/o Liquidación de la Ejecución de Obra será pagado a suma alzada,

La Empresa Supervisora es Responsable hasta la aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra.

Es importante precisar: (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, debe ser realizado bajo el sistema de tarifas, de acuerdo a lo establecído en el Artículo Nº 142 RLCE.

Cuando se produzcan eventos no atribuíbles a las partes que originen la paralización de la obra, La Entidad comunicará la paralización de los trabajos de la Supervisión. Y se comunicará el reinicio de las labores una vez se defina el reinicio de trabajos en obra.

r. PÓLIZAS

A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH

La Supervisión deberá contar con las pólizas de seguros conforme se indican en el expediente técnico, cuya cobertura deberá ser a partir del inicio de ejecución de obra, hasta la recepción final de obra a entera satisfacción de la Entidad. Las pólizas con las que debe contar son las siguientes:

- a) SEGUROS DE ACCIDENTES PERSONALES
- b) SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR)
- c) VIDA LEY
- s. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

1En la Región Piera, Todos Juntos Contra el Denguel

pag 32

The state of the s

P





"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana" "Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

El vinculo entre La Entidad y La Supervisión, se enmarca en estricto cumplimiento a los Artículos relacionados al proceso de ejecución de Obra detallados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Decreto Supremo Nº 344-2018-EF), así como las Normas que resulten pertinentes.

t. ADELANTOS

La Entidad no entregará Adelanto Directo.

u. CUADERNO DE OBRA

El Cuaderno de Obra Digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en la normativa de Contrataciones del Estado.

El acceso y uso del Cuaderno de Obra Digital están sujetos a lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD; y a lo establecido en los términos y condiciones de uso del mismo. Dicho instrumento indispensable para el control de la obra y para la comunicación entre la Entidad y el contralista, sustiluye el cuaderno de obra físico que era vulnerable a riesgos de pérdida, deterioro o manipulación de información.

El registro del cuaderno de obra digital inicia en la fecha de entrega de terreno y culmina con el acto de recepción de obra. El inspector o supervisor, según corresponda, el residente responsable del registro ingresara a la plataforma digital mediante credenciales (usuario y contraseña) asegurando la intangibilidad de la información registrada. Entre sus distintas funciones, destacan el registro y seguimiento de la información en tiempo real, el registro de linea de asientos, la integración con plataforma del SEACE, la búsqueda de asientos registrados y el acceso a otros actores para el seguimiento y monitoreo de la obra.

De igual modo se podrán adjuntar evidencias como fotos, planos, presupuestos y otros archivos que contribuyan a registrar los eventos más relevantes que se susciten durante la ejecución de la obra, además que dado que esta publicado en el internet, será de acceso permanente, es decir todos los días del año, durante las 24 horas.

La Entidad otorgara al Supervisor de obra el acceso al cuaderno digital de obra – CDO, creándole su usuario, el contratista para la firma del contrato debe presentar los datos del supervisor de la obra a fin de iniciar el proceso de creación de usuario de uso del cuaderno de obra digital.

	USUARIO DEL CUA UPERVISOR DE OI	ADERNO DE OBRA DIGITAL - BRA
NOMBRES Y APELLIDOS	:	
DNI	:	
CORREO ELECTRÓNICO	:	
TELĖFONO		



PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual le corresponde al GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

Otorgada la conformidad de la prestación del servicio, el órgano de administración o el funcionario designado expresamente por la entidad es el único autorizado correspondiente para otorgar al proveedor, de oficio o a pedido de parte, una constancia que deberá precisar

1En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Deuguel











"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana" "Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

como mínimo la identificación del objeto del contrato, el monto correspondiente, el plazo y las penalidades en que hubiera incurrido el proveedor.

Sólo se podrá diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que éstas sean canceladas.

3.1.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

a. DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Consultoria en obras urbanas edificaciones y afines, en la categoria C o superior.

b. DE LA HABILITACIÓN DEL CONSULTOR DE OBRA

No se ha considerado incluir requisitos relacionados a la habilitación para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación.

c. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de tres (03) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- El porcentaje mínimo de cada participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de 35%.

Plantal Profesional Claus

d. DEL PERSONAL

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

	Plantel Profesional Clave					
Cargo	Cant.	Formación Académica	Experiencia			
Supervisor de Obra / jefe de supervisión	01	Ingeniero Civil	Experiencia mínima efectiva de treinta y seis (36) meses como Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obra iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde su colegiatura.			
Especialista de Calidad	01	Ingeniero Civil	Con experiencia de DOCE (12) meses como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente y/o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde su colegiatura.			



¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!





"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana" "Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

	Plantel Profesional Clave					
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Clave			
Cargo	Cant.	Formación Académica	Experiencia			
Especialista Ambiental	01	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energia Renovable o Ingeniero de Recursos O Ingeniero de Recursos Naturales y Energia Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	Con experiencia de DIECIOCHO (18) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde su			
Especialista de Seguridad en Obra y Salud e el Trabajo	04	1	Experiencia mínima efectiva de VEINTICUATRO (24) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde su colegiatura.			

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

e. DEL EQUIPAMIENTO

Para que la Consultoría cumpla debidamente con el encargo, debera disponer como mínimo de los siguientes equipos, pudiendo de acuerdo a sus requerimientos incrementar los equipos necesarios:

Item	Descripción	Cantidad
1.00	COMPUTADORAS (01 LAPTOP IS 0 SUPERIOR)	01
2.00	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	02
3.00	CAMIONETA PICKUP DOBLE CABINA	01



Todos estos equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La lista arriba indicada, no es limitativa, comprometiéndose por la presente a incrementaria y/o a optimizaria, en caso de que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno. El equipo puede ser propio o arrendado.

1En la Región Piara. Todos Juntos Contra el Dengue!

páy. 35







"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana" "Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

Se acreditará para la suscripción del contrato para lo cual se presentará documentos que sustenten la propiedad, posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico.

DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR DE OBRA EN LA ESPECIALIDAD

Monto facturado acumulado	Cantidad máxima de contrataciones	Antigüedad de la prestación	Acreditación de la experiencia
Una (1) vez el valor referencial de la contratación o item, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria.	Veinte (20)	Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda	Se acreditará con copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformídad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por la Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Se considerará servicios de consultoría de obras similares a la supervisión de obras similares como: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rigidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vias internas y/o jirones y/o vias locales y/o vias colectoras y/o vias arteriales y/o vias expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

g. DE LAS OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Sagún lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:



	Otras penalidades							
Ν°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo Procedimiento						
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con lo establecido	CERO PUNTO Según informe del CINCO (0.5) UIT gestor de obra y/o por cada día de área usuaria, por ausencia del cada caso personal en el plazo detectado.						

/En la Región Piera. Todos Juntos Contra el Dengue!









"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana" "Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

		Otras penalio	lades	
	N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
		en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.	, oma de calculo	Procedimento
indian makamban a manana ku di ka	2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido. (La penalidad contempla al personal no clave que forme parte de la oferta aconómica de la consultoria y cuya incidencia, en la ejecución del servicio, sea del 100%).	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT	área usuaria, por cada ocurrencia o por cada vez, que
	į (T)	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción de advierte que la obra no se encuentra culminada.	2/100 al monto de contrato de supervisión.	Según informe del gestor de obra y/o área usuaría, por cada ocurrencia o por cada vez, que lo verifique en vista a la misma.
	4	En caso el supervisor de obra no absuelva las r consultas o las absuelva fuera del plazo r señalado en el numeral 193.3 del articulo 193 e del reglamento.	esidente de obra, egún lo dispuesto	Según informe del gestor de obra y/o área usuaria, por cada caso detectado.
A	50 / e	REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO.	ERO PUNTO (DINCO (0.5) UIT (or cada vez. (Según informe del pestor de obra y/o urea usuaria, por cada ocurrencia o cor cada vez, que o verifique en vista la misma.

| En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Denguel

pag 57









"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana" "Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

-	Otras penal		
N	 Supuestos de aplicación de penalidad 	Forma de cálculo	Procedimiento
	establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.		
6	Ausencia injustificada en obra del supervisor	CINCO (0.5) UIT por cada dia de	cada caso
بطيدون	Ausencia injustificada en obra del personal propuesto en el equipo de supervisión.		Según informe del gestor de obra y/o
7			cada caso
පි	No hacer cumplir que: Todo el personal que labore en la obra, use el equipo básico do protección personal (EPP) establecido en el ouro, 1.10 de la HORMA C 050	DIEZ (0.10) UIT par unda vez.	Según informe del gestor de obra y/o àrea usuaria, por cada caso detectado.
9	No presentar la información digital de la obra al primer dia laborable de la semana.	VEINTICINCO (0.25) UIT por cada vez.	Según informe del gestor de obra y/o área usuaria, por caso detectado.
10	No presentar el informe mensual, en el plazo establecido.	CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe del pestor de obra y/o direa usuaria, por caso detectado.
11	No presentar el informe de valorización en el plazo establecido en el num. 194,7 del art, 194,- Valorizaciones y Metrados del RLCE.	CINCO (0.5) UIT a por cada vez.	Según informe del pestor de obra y/o pestor de obra
2 (3/3/3/		CINCO (0.5) UIT 9 por cada vez.	egún informe del estor de obra y/o rea usuaria, por ada caso etectado,
57	expediente técnico de obra.	CERO PUNTO S CINCO (0.5) UIT å por cada vez.	egún informe del estor de obra y/o rea usuaria, por ada caso etectado.

1En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Denguel









"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana" "Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

L.,	Otras penali		
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
14	Autorizar la ejecución de obras adicionales sin que el GOBIERNO REGIONAL PIURA haya aprobado el respectivo expediente técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos.	cada vez.	Según informe del gestor de obra y/o área usuaria, por cada caso detectado.
15	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre-valorizaciones) y pagos en excesos, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	Una (1) UIT por cada vez.	Según informe del gestor de obra y/o área usuaria, por cada caso detectado.
	PROCEDIMIENTO DE AMPLIACION DE PLAZO		Según informe del gestor de obra y/o
16	El supervisor deberá emitir un informe que sustente técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo dentro del plazo previsto en el numeral 198.2 del articulo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.		área usuaria, por cada caso detectado.
	El supervisor no comunica sobre la nasistencia del residente de obra.	CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe del gestor de obra y/o área usuaría, por cada caso detectado,
8		3/1000 al monto de contrato de supervisión,	
9	Cuando el supervisor apruebe materiales que	supervisión.	Según informe del gestor de obra y/o área usuaria, por caso detectado.

O REGIONAL

1En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Denguel











"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana" "Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

	Otras penali	lades			
N	° Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo Procedimiento			
20	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS Cuando el supervisor apruebe materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos y/o pruebas de calidad previos a su utilización o que garanticen la correcta fabricación.	contrato de gestor de obra y/o supervisión. área usuaria, por cada caso detectado.			
21	Por no permanecer el supervisor de obra de modo permanente y directo durante la ejecución de la obra, de conformidad con lo establecido en el numeral 186.1 del artículo 186 del Reglamento de la Ley de	CINCO (0.5) UIT gestor de obra y/o por cada día de área usuaria, por ausencia del cada caso			
	Contrataciones del estado.	previsto.			
25	PROCEDIMIENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Por no presentar la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle de riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo consentida, dentro del plazo establecido en el numeral 198.7 del artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez. Según informe del gestor de obra y/o área usuaria, por cada caso defectado.			
23	EJECUCION DE OBRA	CERO PUNTO Según informe del CINCO (0.5) UIT gestor de obra y/o por cada vez. área usuaria, por cada caso detectado.			

1En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!







"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana" "Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

	Otras penalid	ades	···········
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS Por no anotar en el cuaderno de obra la evaluación permanente el desarrollo administración de riesgos, debiendo anotar los resultados, cuando menos, con periocidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso. De acuerdo con las disposiciones establecidas en el numeral 192.2 del articulo 192 del Reglamento.	vez.	Según informe del gestor de obra y/o área usuaria, por cada caso detectado.
25	No presentar el informe final, en el plazo establecido.	CINCO (0.5) UIT por cada dia de	área usuaria, por
			detectado.

La presente tabla de penalidades consta de faltas incurridas por el contratista, para cuya aplicación la Entidad procederá a notificarlo sobre la falta cometida, otorgándole un plazo de tres (03) días calendarío para la subsanación de la misma, de persistir la Entidad procederá efectuar la aplicación de la multa correspondiente en la orden de pago respectivo.

Con respecto a la penalidad N° 1, para la ejecución de la obra, se utilizará el personal calificado especificado en su oferta, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobados. Para este efecto, deberá proponer a la Entidad, con diez (10) días útiles de anticipación, el cambio de personal, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio.

Cabe precisar, que la penalidad por mora y las otras penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ftem que debió ejecutarse.

Procedimiento de Aplicación

Antes de la aplicación de cualquier penalidad distinta a la penalidad por mora la Entidad correrá traslado al Contratista para su descargo correspondiente en un plazo no mayor a 72 horas contabilizadas a partir del día siguiente de su notificación.

h. DE LAS CONTRATACIONES POR PAQUETE

A A Second

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo la contratación de supervisión de obras convocada por paquete. En este caso, la participación permanente, directa y exclusiva del supervisor, debe ser definida por la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 186 del Reglamento.

OTRAS CONSIDERACIONES

El contrato de supervisión comprende las actividades de fiquidación del contrato de obra, teniéndose en cuenta lo siguiente:

(i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje.

1En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Denguel

pág. 41





7







"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana" "Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujores y Hombres"

(ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, debe ser realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación debe ser pagada empleando el sistema a suma alzada.

Está prohibida la sub contratación de acuerdo a lo estipulado en el art. 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.



1En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Denguel







0اقعم ن

. Portection

084 GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana" "Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL						
3.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE						
	FORMACIÓN ACADÉMICA						
	Requisitos:						
		Cant.	Formación Académica	Acreditación			
	Supervisor de Obra / jefe de supervisión	01	Ingeniero Civil	Titulo Profesional y Colegiatura			
	Especialista de Calidad	01	Ingeniero Civil	Titulo Profesional y Colegiatura			
myn yn enw fa	Especialista Ambiental	01	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestion Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	Titulo Profesional y Colegiatura			
	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	01	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista	Titulo Profesional y Colegiatura			
2	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artícul 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Importante De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE						
	Requisitos:						
44	Cargo		Experiencia				
\$\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	Supervisor de Obra /	Sup	eriencia mínima efectiva de treinta y se ervisor y/o inspector y/o jefe de super la combinación de estos en: inspección	/isión y/o residente			

1En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!









"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana" "Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

		Especialista de Calidad	Con experiencia de DOCE (12) meses como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente y/o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde su colegiatura.
		Especialista Ambiental	Con experiencia de DIECIOCHO (18) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde su colegiatura.
The second secon	A Control of the Cont	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Experiencia mínima efectiva de VEINTICUATRO (24) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde su colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

₿	CAPACIDAD	TÉCNICA Y PROF	FESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Ítem	Descripción	Cantidad
1.00	COMPUTADORAS (01 LAPTOP i5 0 SUPERIOR)	01
2.00	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	02
3.00	CAMIONETA PICKUP DOBLE CABINA	01

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

1En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!

pág, 44











"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economia Peruana" "Decenío De La igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerará servicios de consultoria de obras similares a la supervisión de obras similares como: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rigidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o espacimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servícios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado") supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

1En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Denguel

pág. 45



f







"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana" "Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencía se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



¡Eu la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!







3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



in REGIO

C/W Once

084 GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economia Peruana" "Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

В	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL							
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE							
ļ	FORMACIÓN ACADÉN	IICA						
	Requisitos:							
	Cargo	Cant.	Formación Académica	Acreditación				
	Supervisor de Obra / jefe de supervisión	01	Ingeniero Civil	Título Profesional y Colegiatura				
	Especialista de Calidad	01	Ingeniero Civil	Título Profesional y Colegiatura				
	Especialista Ambiental	01	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.	Titulo Profesional y Colegiatura				
THE PARTY PA	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	01	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista	Título Profesional y Colegiatura				
	139 del Reglamento esti Importante De conformidad con con las mismas cali obra. Asimismo, el je	e requisit el artícu ficaciona efe del p	19.3 del artículo 49 y el literal e) del nur to de calificación se acredita para la sur ulo 186 del Reglamento el supervisa es profesionales establecidas para proyecto para la elaboración del exi ciones exigidas en el artículo 188 del	scripción del contrato. or, debe cumplir el residente de pediente técnico				
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE							
¢σ,.	Requisitos:							
(%) ()	Cargo		Experiencia					
AN A	Supervisor de Obra jefe de supervisión	/ Sup / y/o serv de d	eriencia mínima efectiva de treinta y se ervisor y/o inspector y/o jefe de super la combinación de estos en: inspecciór ricios de consultoría de supervisión de pora iguales y/o similares al objeto de la computa desde su colegiatura.	visión y/o residente n y/o supervisión de obra y/o ejecución				

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!







"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana" "Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

í	1		
		Especialista de Calidad	Con experiencia de DOCE (12) meses como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente y/o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde su colegiatura.
		Especialista Ambiental	Con experiencia de DIECIOCHO (18) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde su colegiatura.
		Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Experiencia mínima efectiva de VEINTICUATRO (24) meses como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e hígiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e hígiene ocupacional o en prevención de riesgos taborales, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, que se computa desde su colegiatura.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscrípción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

DNAL
JVIVE.
IN/AL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:



Ítem	Cantidad	
1.00	COMPUTADORAS (01 LAPTOP IS 0 SUPERIOR)	01
2.00	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	02
3.00	CAMIONETA PICKUP DOBLE CABINA	01

<u>Acreditación</u>

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!









"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana' "Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL por la contratación de servicios de consultoria de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se considerará servicios de consultoria de obras similares a la supervisión de obras similares como: Vías urbanas de circulación peatonal y vehícular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vias urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vias internas y/o jirones y/o vias locales y/o vias colectoras y/o vias arteriales y/o vias expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad"

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado'

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

1En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!











"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana" "Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N^{α} 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!

pág. 46

*





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[60] puntos
Andrew Andrews	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad
	Acreditación:	M >= [03] ¹⁸ veces el valor referencial:
La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constanci de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuy cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher d depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otr documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite e abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago ¹⁷ . Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del posto en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo I		[60] puntos M >= [3] veces el valor referencial y < [2]veces el valor referencial: [50]puntos M > [2] ¹⁹ veces el valor referencial y < [1] veces
	de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	el valor referencial: [40] puntos
В.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[35] puntos
	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	Desarrolla la metodología que sustenta la oferta
	Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

M	>= 2 veces el valor referencial
Μ	>= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial
	> 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos [...] puntos [...] puntos





[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^{(...) &}quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:



FACTORES DE EVALUACIÓN

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

Los procedimientos de trabajos de supervisión de obra: Deberá considerarse como mínimo lo siguiente:

 Actividades previas al inicio de la supervisión Procedimientos de control

Documentos que se presentaran:

- Planificación del servicio
- Diagrama GANT (Identificar todas las actividades que involucra el proyecto, estableciendo relaciones entre las actividades. Decidir qué actividades deben comenzar antes y cual debe seguir después)

Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la obra (adjuntar formato de control) deberá considerarse como mínimo lo siguiente:

- Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión
- Descripción de actividades propias de la supervisión
- Descripción de criterios sobre calidad del servicio
- Disgregado de la supervisión

Descripción de las actividades de control para los sistemas de Seguridad y Salud ocupacional (adjuntar formatos de control) que se implementaran en la ejecución de la consultoría. Deberá considerarse como mínimo lo siguiente:

- Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión
- Control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional
- Protección de propiedades e instalaciones de terceros
- Manejo de desperdicios
- Salud ocupacional
- Matriz de evaluación de riesgos y formatos Seguridad y salud en el trabajo

Sistemas de las actividades para el control de los Sistemas de Mitigación de Impacto Ambiental (adjuntar formatos de control para la supervisión de obra) que se implementaran en la ejecución de la consultoría.

Deberá considerarse como mínimo lo siguiente:

- Medidas de Mitigación de Impactos Ambientales, Medidas de Reparación y/o Compensación de Impactos Ambientales

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.

(Máximo 3 puntos)

Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad

[3] puntos

No acredita ninguna práctica en sostenibilidad

0 puntos





C.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere SUPERVISION DE OBRAS VIALES 20 21

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²²

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²³, y estar vigente²⁴ a la fecha de presentación de ofertas.

C.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁵.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁶, y estar vigente²⁷ a la fecha de presentación de ofertas.

C.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

- Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de deficaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.
- ²¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.
- Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).
- ²³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- ²⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de lá responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.
- ²⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- 27 Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.







Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere SUPERVISION DE OBRAS VIALES 28 29

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³⁰.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³¹, y estar vigente³² a la fecha de presentación de ofertas.

C.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado azul).

C.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere SUPERVISION DE OBRAS VIALES 33 34.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁵

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación36, y estar





Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

²⁹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.european.accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.



	vigente ³⁷ a la fecha de presentación de ofertas.	
E.	INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	[02] puntos
	Evaluación:	
	Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno	(Máximo 2 puntos)
	Acreditación:	
	Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).	Presenta Certificado IS
distance and the state of the s	El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ³⁸	37001 [2] punt No presenta Certificado ISO 37001
	El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ³⁹ , y estar vigente ⁴⁰ a la fecha de presentación de ofertas.	0 punt
	En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	
UN	TAJE TOTAL	100 puntos ⁴¹

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Α.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a
	Se evaluará considerando la oferta económica del postor.	la oferta de precio más bajo y

³⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.







Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaac.org.mx) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

³⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:	
Coolomica (Allexo IV V).	$P_i = \underbrace{O_m \times PMP}_{O_i}$	
	Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos	



The ferricans





CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2412474, que celebra de una parte GOBIERNO REGIONAL PIURA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.........], con domicilio legal en [.......], representada por [........], identificado con DNI N° [.......], y de otra parte [........], inscrita en la Ficha N° [.......], con domicilio legal en [.......], inscrita en la Ficha N° [.......], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO N° 11-2025-GRP-GRI-CS-CP-1 para la contratación de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO-CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2412474, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO EL INDIO - CASTILLA - DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CUI N° 2412474.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

dr

CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO42

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.





LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

<u>CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</u>

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora⁴³, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.")



⁴³ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARA LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado



por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

	Otras penalidades			···
	° Supuestos de a	plicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
	en el numeral : Reglamento de del estado.	90.2 del artículo 190 del la Ley de Contrataciones		
2	obligación de ej- personal acre- sustituido, (La personal no clave económica de	que forme parte de la ofert	el CERO PUNTO e CINCO (0.5) Ul a por cada dia di a ausencia de	rarea usuaria, por cada ocurrencia o por cada vez, que
	funcionamiento nfraestructura cul equipos en caso	ecuencia de verificar e u operatividad de la minada y las instalaciones y corresponda, el comité de vierte que la obra no se ida.	2/100 al monto de contrato de	SECO DELIGIO POR L
4	consultas o las a señalado en el nun del reglamento,	reral 193.3 del artículo 193	residente de obra, según lo dispuesto	Según informe del gestor de obra y/o área usuaria, por cada caso detectado.
A Sold Sold Sold Sold Sold Sold Sold Sold	Por no presentar calendarios siguien contratista, el inforr expediente técnico copia al contra evaluación, pronuna exaluación, pronuna exeluación, pronuna exeluación, pronuna exeluación, pronuna exeluación, pronuna exeluación, pronuna exeluación, pronuna exeluación.	PEDIENTE TECNICO. dentro de los 10 días ites de presentado por el ne técnico de revisión del de obra, a la Entidad, con	CERO PUNTO CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe del gestor de obra y/o área usuaria, por cada ocurrencia o cor cada vez, que o venifique en vista a la misma.

¡En la Región Piera. Todos Juntos Contra el Deugue!

pag. 57











089 GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana" "Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

N	Otras penali Supuestos de aplicación de penalidad			
-	establecido en el artículo 177 del Reglamento	Forma de cálculo	Procedimiento	
	de la Ley de Contrataciones del estado.			
6	Ausencia injustificada en obra del supervisor.	CINCO (0.5) UIT por cada día de	área usuaria, por cada caso	
المنت	Ausencia injustificada en obra del personal propuesto en el equipo de supervisión.		Segûn informe del gestor de obra y/o	
7			cada caso	
)	No hacer cumplir que: Todo el personal que lahore en la obra, use el equipo básico do protección parsonal (EPP) establecido en el min. 1.10 de la hORMA G 050	DIEZ (0.10) UIT por cada vez.	cada caso detectado.	
)	No presentar la informeción digital de la obra al primer dia laborable de la semana.	VEINTICINCO (0.25) UIT por cada vez.	Según informe del gestor de obra y/o área usuaria, por cada caso detectado.	
0	No presentar el informe mensual, en el plazo establecido.	CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe del gestor de obra y/o prea usuaria, por caso detectado.	
1		CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe del gestor de obra y/o presenta por caso de caso detectado.	
2 ⁽⁾⁽⁾ ,	(accidentes, manifestaciones, etc.)	CINCO (0.5) UIT Spor cada vez.	Según informe del estor de obra y/o rea usuaria, por ada caso etectado.	
97	expediente técnico de obra.	CINCO (0.5) UIT á por cada vez.	egún informe del estor de obra y/o rea usuaria, por ada caso etectado.	

1En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Denguel

pág. 38











088 GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana" "Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

	Otras penali		
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
14	Autorizar la ejecución de obras adicionales sin que el GOBIERNO REGIONAL PIURA haya aprobado el respectivo expediente técnico con los presupuestos adicionales que sean requeridos.	Una (1) UIT por cada vez.	Según informe del gestor de obra y/o área usuaria, por cada caso detectado.
15	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre-valorizaciones) y pagos en excesos, valorizaciones adelantadas u otros actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	cada vez.	Según informe del gestor de obra y/o área usuaria, por cada caso detectado.
	PROCEDIMIENTO DE AMPLIACION DE PLAZO	CINCO (0.5) UIT	Según informe del gestor de obra vio
16	El supervisor deberá emitir un informe que sustente técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo dentro del plazo previsto en el numeral 198.2 del artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.	por cada vez.	área usuaria, por cada caso detectado.
17	El supervisor no comunica sobre la inasistencia del residente de obra.	CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe del gestor de obra y/o área usuaria, por caso detectado.
 10	CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA Cuando el supervisor apruebe trabajos mal ejecutados. Entendiéndose como mal ejecutado cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico.	3/1000 al monto de contrato de c supervisión.	
19	Cuando el supervisor apruebe materiales que	supervisión. á	Según informe del lestor de obra y/o lestor de obra y/o les usuaria, por lada caso letectado.

1En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!

pág. 39











087 GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana" "Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Mujeres y Hombres"

Г	Otras penalidades				
N	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo Procedimiento			
20	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS Cuando el supervisor apruebe materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos y/o pruebas de calidad previos a su utilización o que garanticen la correcta fabricación.	2/1000 al monto de contrato de supervisión.			
21	Por no permanecer el supervisor de obra de modo permanente y directo durante la ejecución de la obra, de conformidad con lo establecido en el numeral 186.1 del articulo 186. del Reglamento de la Ley de	CINCO (0.5) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo	área usuaria, por cada caso		
	Contrataciones del estado.	previsto.			
22		CINCO (0.5) UIT por cada vez.	Según informe del gestor de obra y/o àrea usuaria, por cada caso detectado.		
23	EJECUCION DE OBRA	CINCO (0.5) UIT g por cada vez. c	estor de obra y/o rea usuaria, por ada caso etectado.		

¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Denguel

pág. 40







	Otras penalidades							
Ν°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma	de c	álc	ulo	Proce	dimiento	
	ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS Por no anotar en el cuaderno de obra la evaluación permanente el desarrollo administración de riesgos, debiendo anotar los resultados, cuando menos, con periocidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso. De acuerdo con las disposiciones establecidas en el numeral 192.2 del artículo 192 del Reglamento.	vez.	Тр	юг		gestor		
		CINCO por cad	(0. da	5) dia	UIT de	gestor área ι	informe de obra Isuaria,	y/o por

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes





manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU (FILIAL PIURA), CAMARA DE COMERCIO DE PIURA y CENTRO DE ARBITRAJE LATINOAMERICANO Y DE INVESTIGACIONES JURIDICAS (CEAR LATINOAMERICANO). 45

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Se prohíbe la concurrencia de las partes al arbitraje de emergencia, arbitraje express o arbitraje acelerado ante cualquier centro arbitral⁴⁶.

En caso las partes soliciten medidas cautelares deberán otorgar fianza bancaria, solidaria, incondicional y de realización inmediata. El monto de la contracautela no debe ser menor a la de fiel cumplimiento y otros⁴⁷.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN</u> <u>CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR

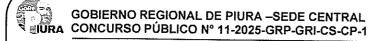


De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

⁴⁵ Memorándum Múltiple № 260-2024/GRP-400000

⁴⁶ Informe Nº 1061-2024/GOB.REG.PIURA-PR

⁴⁷ Informe Nº 1061-2024/GOB.REG.PIURA-PR



GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales 48.

certificados

digitales



Para mayor información sobre la normativa de firmas https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento Fecha de emisión del			
<u> </u>		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC	:		
		EN CASO EL CONTRATISTA S	EA UN CONSORCIO	ADEMÁS SE DEF	BERÁ REGISTRAR I A
			SIGUIENTE INFORM	IACIÓN:	
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra
		Descripción del objeto del contrato		Tooliido	
		Fecha de suscripción del contrato			A Parker
		Monto total ejecutado del contrato			
			Plazo or		días calendario
			Ampliación(es		días calendario
		Plazo de ejecución contractual	Total p		días calendario
			Fecha de inicio de l obra		
			Fecha final de la coi		
····	so de elaboración de Ex				
	DATOS DEL EXPEDIENTE	Denominación del proyecto			
	TÉCNICO	Ubicación del proyecto			
		Monto del presupuesto			
En cas	so de Supervisión de Ob	oras	4-9-9-4-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-		
	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra			#
		Número de adicionales de obra		***************************************	
		Monto total de los adicionales			~~···
		Número de deductivos			
		Monto total de los deductivos			
		Monto total de la obra			



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA -SEDE CENTRAL CONCURSO PÚBLICO Nº 11-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

88



ANEXOS









DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 11-2025-GRP-GRI-CS-CP-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ⁴⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.



h	n	ø	o	r	ta	n	te
---	---	---	---	---	----	---	----

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** CONCURSO PÚBLICO Nº 11-2025-GRP-GRI-CS-CP-1 Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siquiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :		w.es	
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ⁵⁰		Si	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ⁵¹		Sí	No
Correo electrónico :		-	
Datos del consorciado	**************************************		
Manakas Danasainasiis			

Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ⁵²		Si	No	
Correo electrónico :			1	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo	electrónico	del	consorcio
--------	-------------	-----	-----------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:



⁵⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

lbídem.

⁵² lbídem.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA -SEDE CENTRAL BURA CONCURSO PÚBLICO Nº 11-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

A

J.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 11-2025-GRP-GRI-CS-CP-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

1

1



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores **COMITÉ DE SELECCIÓN** CONCURSO PÚBLICO Nº 11-2025-GRP-GRI-CS-CP-1 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.





DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 11-2025-GRP-GRI-CS-CP-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

4





PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 11-2025-GRP-GRI-CS-CP-1 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]. identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 11

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%55



⁵³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio,



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA -SEDE CENTRAL JURA CONCURSO PÚBLICO Nº 11-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 11-2025-GRP-GRI-CS-CP-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

1

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 11-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

MONTO FACTURADO ACUMULADO	44444		- Applifer	
TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁰	7 4000	94000000		
MONEDA IMPORTES9				
XPERIENCIA PROVENIENT ESB DE:		Charles and the second		***************************************
FECHA DE LA EXPERIENCIA CONFORMIDAD, PROVENIENT DE SER EL CASO ⁵⁷				
FECHA DEL CONTRATO O CPS6	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			min 2
N° CONTRATO / O/S FECHA DEL / COMPROBANTE CONTRATO O CPS6				***************************************
OBJETO DEL NO CONTRATO			***	
N° CLIENTE	2	3	4	

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. g

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 57

la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona juridica, comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

9 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA -SEDE CENTRAL URA CONCURSO PÚBLICO Nº 11-2025-GRP-GRI-CS-CP-1

	OBJETO DEL CONTRATO	OBJETO DEL / COMPROBANTE CONTRATO O CC CP56 CONTRATO DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O (CP56	FECHA DE LA EXPERIENCIA CONFORMIDAD, PROVENIENT DE SER EL E ⁵⁸ DE: CASO ⁵⁷	EXPERIENCIA PROVENIENT ESB DE:	MONEDA	IMPORTE®	TIPO DE CAMBIO VENTA®	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5									
9		and a second sec			and the second s				
	***************************************			and the state of t	Afficiation or an analysis of the first or an analysis of			- Apply the state of the state	
8		The state of the s		mayor order		W		The state of the s	
6	VAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA	-			and the work		***************************************	The state of the s	
10					Wilder of the Control				The state of the s
				The state of the s					
A STATE OF THE STA									The state of the s
***************************************		West (Hers)			WWW.		The state of the s	After a second s	***************************************
		n deele te						- WWW.	10000
20		111000000000000000000000000000000000000			A THE STATE OF THE			***************************************	· majoritary
	TOTAL				- The state of the	***************************************		- William	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO Nº 11-2025-GRP-GRI-CS-CP-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA -SEDE CENTRAL CONCURSO PUBLICO N° 017-2024-GRP-ORA-CS-CP

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



A





ANEXO № 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 11-2025-GRP-GRI-CS-CP-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



